

## ACTA SESION ORDINARIA 4665

*Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del veintiséis de enero del dos mil quince, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero; Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación. Ausente: Sr. Víctor Manuel Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.*

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

#### **Presentación del Orden del Día**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que el documento correspondiente al punto 6, que es sobre CATEAA, no les llegó ni por correo ni por la página Virtual, y considera que es un tema muy importante, que debe estudiarse con tiempo.

El Señor Secretario Técnico, indica que el tema CATEAA se envió y si no llegó a los señores Directores, es porque posiblemente se dio un error en el Sistema.

El señor Presidente, indica que el punto 6, relativo al tema CATEAA, se estaría posponiendo para la próxima semana, en virtud de que el documento no les llegó a los señores Directores.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4664
4. Correspondencia
  - 4.1 Oficio INACFH-07-2014, suscrito por la empresa Constructora Gonzalo Delgado, relativo a supuestas anomalía en varias contrataciones institucionales
  - 4.2 Oficio suscrito por la Sra. Laura Aguilar Soto. Permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, al amparo del artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA
5. Mociones

6. Gerencia General. Oficio GG-32-2015. Reglamento para la autorización, reconocimiento y pago del tiempo extraordinario en el INA.
7. Asesoría Legal. Oficio ALEA-22-2015 .Observaciones realizadas al proyecto del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del INA, cumplimiento del acuerdo número 417-2014-JD.
8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
9. Varios

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 026-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Presidente Ejecutivo, somete a discusión y aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes, el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4665.
2. Que el señor Presidente Ejecutivo propone excluir el punto 6) del Orden del Día para ser conocido en la sesión del próximo 2° de febrero, a efecto de que los Directores dispongan de más tiempo para distribuir el informe relativo a este punto y para programar una presentación a cargo del consultor externo.
3. Que los señores Directores manifestaron su anuencia al cambio propuesto por el señor Presidente Ejecutivo.

#### **POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** APROBAR EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4665, CON EL CAMBIO PROPUESTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Reflexión.**

El señor Director Solano Cerdas, procede con la Reflexión del Día.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4664**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la discusión del acta de la Sesión Ordinaria 4664.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que en la página 123, en el punto 4 del acuerdo, se debe eliminar el Comité de Cúpula, porque se dijo, pero no se eliminó.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que en la página 124, en el mismo acuerdo, donde dice “presentado por el señor Segio Bermúdez” y lo correcto es Sergio Bermúdez.

El señor Presidente, somete a votación, la aprobación del acta de la Sesión 4664, con las observaciones realizadas.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 027-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Presidente de Junta Directiva, somete a discusión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva presentes, el acta número 4664 de la sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2015.
2. Que los señores Directores Jorge Muñoz Araya y Tyronne Esna Montero realizaron observaciones de forma al acta de marras, de las cuales el Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides tomó nota.

#### **POR TANTO:**

**POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**UNICO:** APROBAR EL ACTA NÚMERO 4664 DE JUNTA DIRECTIVA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS, LAS CUALES CONSTAN EN ACTAS Y DE LAS QUE TOMÓ NOTA EL SECRETARIO TÉCNICO.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR MAYORÍA**

**SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Correspondencia**

**4.1 Oficio INACFH-07-2014, suscrito por la empresa Constructora Gonzalo Delgado, relativo a supuestas anomalía en varias contrataciones institucionales**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



CONSTRUCTORA  
GONZALO DELGADO

Heredia, 10 de diciembre de 2014

Oficio # INACFH-07-2014

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
JURAMENTO  
Fecha: 16/01/2015  
Nombre: Alba

**Asunto: Análisis de las contrataciones "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE FORMACION Y DIRECCION REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA" Y COMPRA DIRECTA 2014CD-000149-01, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE INDUSTRIA GRÁFICA Y DEL PLÁSTICO".**

Lic. Minor Rodríguez Rodríguez  
Presidente Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje INA

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
JURAMENTO  
Fecha: 11/12/2014  
Nombre: Rosama iema

Estimados Señores

Nuestra empresa ha participado en dos procesos licitatorios recientes de la institución que ustedes representan, en los cuales consideramos que en el proceso de valoración de ofertas se han cometido errores y/o omisiones que perjudican a los oferentes, pero sobre todo a la institución, al generar procesos alargados, y posiblemente a pagar montos mayores por las contrataciones. Las cuales procedo a indicar en orden cronológico:

- I. Compra Directa 2014CD-000149-01, "Contratación de Servicios para la Remodelación y Ampliación del Centro Especializado de Industria Gráfica y del Plástico".

En este proceso institución tenía un presupuesto anunciado de ₡ 1.700.000,00 según consta en el cartel de licitación apartado 1, "Objeto" (Anexo 1).

La empresa presento su propuesta, por ₡ 1.524.510.652,01 (Anexo 2). Además se recibieron tres ofertas más: Constructora Gaia por un monto de 1 427 682 432, Constructora Navarro y Aviles, por ₡2.300.000,00 y de ROCA por ₡ 2.400.000,00, precios todos sin impuestos.

- II. Compra Directa 2014CD-000229-01 Clasificación A, "Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia".

En este proceso institución tenía un presupuesto anunciado de ₡ 4.541.414.000,00 según consta en el cartel de licitación apartado 1, "Objeto" (Anexo 3).

En este caso se recibieron tres ofertas, la de nuestra representada por ₡ 4.769.436.781,51, la de Constructora Navarro y Avilés por ₡ 4.799.000.000,00, y de Estructuras por ₡ 5.840.000,00, precios todos sin impuestos (Anexo 4).

Nuestras apreciaciones aplican en forma común, y procedo a indicarlal a continuación:

2241-2020 Fax: (506) 2241-3019 Apdo.: 7-3130-1000, San José, Costa Rica E-mail: cgonzalo@racsa.co.cr Web site: www.cgd.co.cr



1. La institución por medio su Ley Orgánica Numero 6868, Artículo 20, dispone que se encuentra exonerada del pago de todo impuesto. Esta disposición esta reafirmada en el Cartel y claramente definida en la cláusula 5.18 "Forma de Pago", página 14, en negrita, mayúscula y entre comillas, donde se indica que la Institución es exenta de impuestos (Anexo 5).

Por lo que la oferta a presentar debe ser realizada firme y definitiva sin impuestos.

Sin embargo la valoración la realiza en el erróneo supuesto que los precios deben compararse con impuestos, erróneo debido a que la institución debe hacer la valoración por lo que en la realidad debe cancelar, valga decir el monto sin impuestos. Es abiertamente improcedente que la comparación se haga sobre un rubro que no será pagado por la Administración. Para que realmente se cumpla con el objetivo del sistema de calificación de ofertas, la valoración ha de hacerse con los precios reales y definitivos a pagar.

Aceptar que la comparación de ofertas se hará sobre elementos sin incidencia alguna en el pago final pone en riesgo de adjudicar a una firma que por ese elemento sea la que gane, pero que en realidad no sea la más conveniente en relación al pago real que se hará. Es obligación de la entidad licitante evitar la introducción de elementos distorsionantes y que más grave aún no tendrán ningún impacto práctico.

2. Ahora bien, entendemos que por una cuestión meramente informativa y sin incidencia alguna en la comparación de precios, se pida la formalidad de indicar los impuestos que será exonerados. Esto es un aspecto formal, abiertamente subsanable.
3. Pues bien, en el caso de mi representada esa información formal, por un error involuntario se omitió. Sin embargo, estamos claros que apotar ese dato no modifica el precio ni ninguna condición esencial, ya que desde la presentación misma con toda claridad se señala que el precio es libre de todo impuesto (es decir el precio que finalmente pagará la entidad).
4. Para casos como el anterior, el principio de eficiencia contenido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa obliga a las Instituciones a prevenir a los oferentes para que completen toda aquella información intrascendente omitida en su oferta original. De igual manera el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite que se complete información adicional que no sea trascendente y no conlleve la modificación de elementos esenciales.
5. No obstante lo anterior la institución no procede de dicha forma, solicitando la información que requiere para aclarar lo que considerara necesario, y no sólo eso, sino que no toma en consideración la subsanación voluntaria que permite la Ley y que en nuestro caso realizamos para la Compra Directa 2014CD-000229-01 Clasificación A, "Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia".

Así las cosas en el caso de la primera licitación referida la institución descalifican a las empresas por no indicar los impuestos, el cual es un dato informativo, y que no afecta el precio ya que la comparación debe ser realizada sin impuestos. Tomando la decisión de declarar infructuoso el proceso, lo cual indudablemente acarrea costos a la institución retrasos y la falta de un servicio para lo cual esta destinadas las instalaciones en perjuicio de los usuarios.



En el segundo caso los errores implican daños más graves para la institución, ya que se insiste en descalificar ofertas que cumplen todo lo solicitado en el Cartel, sobre todo el precio de acuerdo a lo solicitado y lo que indica la Ley, valga decir de nuevo, precio sin impuestos tal como lo establece la Ley, y la institución está obligada a cumplir la Dicha Ley, en beneficio de sus usuarios.

A pesar de que esta empresa presento el detalle de exoneración de impuesto de importación y que por un error humano no incluyo el detalle de los impuestos nacionales, que fue subsanado voluntariamente (Anexo 6) previo a ser visto por la Comisión que le corresponde recomendar a esta estimable Junta Directiva, finalmente no fue atendida alegando que esta subsanación otorga ventaja indebida, lo cual es incorrecto ya que el precio a comparar debe ser exento.

Otro error grave es que la valoración que realiza la Institución es impredecible, ya que realiza consideraciones arbitrarias, como la decisión de exonerar o no ciertos impuestos, lo cual contraviene su propia Ley Constitutiva, por lo que deja sin saber a ciencia cierta al oferente cual es el precio que debe dar como firme y definitivo, ya que esa discreción que se otorga la administración implica que puede elegir entre otras variantes que no representan el precio firme y definitivo, como por ejemplo el que escogió, pero también puede ser incluyendo todos los impuestos, o también pudo ser sin ninguno de ellos, lo cual es completamente irregular y deja al oferente en completa incertidumbre. En este caso define que no exonerará los impuestos locales para dar una recomendación de adjudicación por \$ 5.081.000.000,00, lo cual implica que está haciendo incurrir a la institución en un pago de más por \$ 311.563.218,49.

La explicación en que se funda la exclusión de exonerar los materiales locales y como se indica previo obliga a pagar de más \$ 311 millones, se nombra en el apartado 5.9 "Precio" de la Recomendación de Adjudicación, cito textualmente "...se estaría obligando, en este concurso, obligando a la administración a invertir en el personal (consultor externo y personal administrativo en funciones adicionales a las contratadas cartelariamente), para controlar, certificar, garantizar, y realizar el trámite de exoneración..." (Anexo 7), esta justificación nos parece extraña, ya que el control de materiales esta íntimamente relacionado al presupuesto, con lo que se aplicará la exoneración a lo realmente colocado sin incorporar errores del contratista, es un tema meramente técnico, además el control corresponde a un inspector verificarlo, no sólo para el tema que nos ocupa de exoneración, sino que también para la verificación de la calidad de la obra, lo cual no es correcto deje de realizarse.

Además, debo reiterar una vez más que desde la oferta se indicó con toda claridad que el precio presentado es firme y definitivo sin impuestos, por lo que no existe forma alguna que al presentar el dato formal del monto de impuestos a exonerar se pueda variar nuestro precio. No se acredita de qué forma obtendríamos ventajas indebidas o podríamos variar nuestro precio. En ese sentido, no basta hacer una afirmación de una hipotética ventaja indebida si no que habría que demostrarla en el caso concreto.

Advertimos, una vez más, que si la intención de la parte técnica es aducir que hay potencialmente una ventaja al subsanar los impuestos a exonerar, porque ese dato lo incluíran en el sistema de comparación, ello no tiene asidero normativo y genera una distorsión del sistema de calificación, violentando los principios de seguridad jurídica e igualdad de trato.

Cabe preguntarse, ¿cómo es que se van a calificar los montos de impuestos si estos no se pagarán? ¿Cómo podría la Administración concluir cuál es el precio más ventajoso para ellos si le incluyo un elemento distorsionante irrelevante en el pago final? Ese ejercicio tendría relevancia en tanto el INA no estuviese exento de impuestos.

Por lo anterior solicitamos:

1. Que nuestras ofertas sean de nuevo verificadas en la base de que el precio deba ser comparado como corresponde, valga decir sin impuestos que es como lo contempla el propio Cartel, en la Ley que los rige, y en la base del correcto precio firme y definitivo, sin considerar otras variaciones que puedan desviarse a la discrecionalidad.
2. Que de existir la necesidad de cualquier aclaración esta sea solicitada al amparo de la Ley de Contratación Administrativa, como corresponde.
3. Las ofertas sean nuevamente valoradas por la Administración y su estimable Junta Directiva conforme a lo que la Ley y la eficiencia procesal.

Sin más por el momento,

Se despide



Gonzalo Delgado Ramírez  
Representante Legal  
Constructora Gonzalo Delgado

CC:

Sr. Tyrone Esna Montero Vicepresidente Junta Directiva  
Dra. Alicia Vargas Porras Viceministra de Educación Pública  
Lic. Víctor Manuel Morales Mora Ministro de Trabajo y Seguridad Social  
Mba. Carlos Humberto Montero Jiménez Representante sector Cooperativo  
Pbro. Claudio María Solano Cerdas  
Ing. Jorge Muñoz Araya. Representante Sector Empresarial  
Sr. Carlos Lizama Hernández Representante Sector Empresarial  
Sr. Luis Fernando Monge Rojas Representante Sector Empresarial

El señor Gerente General, indica que este es un tema sencillo de entender y desarrollar, por lo que solicita al señor Asesor Legal, que le apoye en su intervención. En ese aspecto, esto se trata de que el INA pague o no impuestos, en los materiales que utiliza a la hora de construir.

Añade que la Empresa Gonzalo Delgado, aunque si bien es cierto que el Cartel, por ejemplo en el caso de la construcción de Heredia, decía que se desglosaran los impuestos, esta empresa, presenta su oferta sin impuestos y manifiesta que el INA no paga impuestos.

Acota que el tema llega a la Comisión de Licitaciones y esta entra en duda y hace la consulta al Ministerio de Hacienda, quien responde que el INA en efecto no paga impuestos, pero le hace la advertencia de que la Institución debe verificar, que esos materiales exonerados para la construcción de Heredia, vayan a ser utilizados realmente en el Proyecto y que no se desvíen para ningún otro lado.

En ese aspecto, la URMA hace ver que no tiene la capacidad de ir a verificar esa utilización de los materiales, y para buscar una solución a la petitoria que hace la empresa González Delgado y que se continúe el proceso, para poder tener lo antes posible la infraestructura construida de ser posible el próximo año, se analiza la posibilidad, porque todo proyecto de infraestructura requiere de una parte de supervisión y el INA contrata esa parte, cuando se hace el diseño, por lo que la opción sería que en ese contrato, se pueda agregar un ítem más y se le pida a esa empresa consultora, que va a supervisar la obra, que lleve el control de los materiales que se están exonerando, aplicándose realmente en la construcción.

Asimismo, se tendría que pensar en que los técnicos, tienen que hacer una nueva valoración técnica, pero todo sin impuestos, para tomar la decisión en el Seno de la Junta Directiva y que la Comisión de Licitaciones, lo vea con esa variable, de todas

las empresas sin impuestos, para que haga la recomendación necesaria a la Junta Directiva.

El señor Director Montero Jiménez, acota que con base en la explicación del señor Gerente General, y si esa es la posición del Ministerio de Hacienda, se tendría que todas la obras futuras que tengan algo relacionado, van a tener que completar el requisito de llevar un registro de lo exonerado, o se contrata una obra por determinado monto y nada más, sin importar si exoneraron o no.

El señor Asesor Legal, comenta que hay varios detalles en lo que el señor Gerente General mencionó y que le gustaría aclarar. El primero de ellos, es que la nota de Gonzalo Delgado no pesa en la decisión, incluso conoce su contenido, hasta que se pasa la convocatoria de la Sesión de Junta Directiva, el viernes recién pasado.

En ese aspecto, la Asesoría Legal conoce de este tema desde el mes de setiembre, cuando se les convoca a una reunión para el tema de SEGRIPLAST, que es el primero que se menciona, el Proceso de Arquitectura les consulta qué hacen, porque tienen problemas con el Cartel, porque en el mismo no se incluyó la cláusula de impuestos que se estaba metiendo en los anteriores, por lo que les preguntó que cuál era el problema, si el INA está exonerado por Ley, en ventas y en aranceles y le respondieron que dependiendo de con o sin impuestos, eso podía subir o bajar el precio de una oferta y esas cosas no pueden funcionar así, debe existir una total claridad en la cláusula.

Comenta que no se llegó a un acuerdo con SEGRIPLAST, esa es la verdad, y es muy probable que vaya desierta y en su caso hará lo mismo que está haciendo con la de Heredia, que es una nota que circuló en el correo el día de hoy a las 2 de la tarde, que transmitió el señor Secretario Técnico de Junta Directiva.

Reitera que hasta el viernes anterior, se enteró del tema del señor Gonzalo Delgado y en eso tiene que decir que la cláusula es muy sencilla, porque el INA debe tener una cláusula de precio sin ninguna variable en juego, porque se compra sin impuestos y el control de las exoneraciones es otra cosa y puede que la tesis coincida mucho con la posición que externa la empresa, porque es lo correcto en este momento.

Acota que SEGRIPLAST, no solo se va a caer por el tema de impuestos, sino porque habían topes entre el grupo A y el B y hubo dos empresas que cotizaron mucho más arriba, por lo que tienen que hacer un estudio de precio ruinoso y precio incierto, por lo menos antes de que llegue a la Asesoría Legal, para poder recomendar a la Junta Directiva.

En cuanto al caso de Heredia, lo que se habló muchas veces, en el sentido de que acá si está la cláusula correcta, pero está otra vez el tema de los impuestos y en Heredia se dan dos cosas por las cuales fue la Asesoría Legal, la que devuelve la contratación en la Constancia de Legalidad, la cual debe emitir para la Junta Directiva y donde detecta esto se dan dos situaciones.

Añade que una de las situaciones, es el tema de los impuestos, el INA está exonerada por la Ley, en el artículo 20, y si se dice que se pague sin exoneración y el INA paga los impuestos, son 315 millones y por eso hay responsabilidad personal, es decir, si por error trae la Constancia de Legalidad y se vota en Junta Directiva, todos son responsables.

Asimismo, cuando se hizo la consulta a la gente de Arquitectura, de por qué no exoneraban, lo que responden es que ellas no pueden tener el control de, porque no pueden llegar al nivel de los tornillos, por ejemplo y si uno de estos no se gastó y alguien se lo llevó dentro de la bolsa de pantalón, no se pueden dar cuenta de eso. En ese caso, les decía que lo peor era, entre no controlar y controlar, era pagar 315 millones, obviamente no se puede controlar todo, pero se está controlando, se tienen mecanismos de control y el hecho de que alguien robe medio saco de cemento, es otra cosa, porque es muy difícil llegar a esos niveles.

En ese sentido, les dijo que la Asesoría Legal se iba a mantener en el criterio, de que el tema tiene que ser exonerado, no hay quite, ahí es donde entra lo que le informó al señor Gerente General, quien en una reunión que se tuvo con representantes de la Asesoría Legal, se llegó a la conclusión de que se podía trabajar el tema de exoneración, con control de las consultoras, que son las que hacen los planos y por lo tanto controlan, esa es una situación que se está analizando.

Asimismo, debe decir que sí se afectan todas las contrataciones de construcción, que están en la calle en este momento. En cuanto a si hay salidas del hecho de que sea con o sin impuesto, si las hay, el Ministerio de Hacienda permite eso y hay

situaciones tributarias de cómo se pida el objeto, porque si el INA pide una obra de construcción que es lo que generalmente se hace, lo que está exonerado son los impuestos que el INA tiene que pagar, porque la exoneración es de la Institución.

En ese aspecto, si se pide un servicio de construcción, ahí se puede valorar o no, el servicio de construcción Llave en Mano, como se hizo el Hospital de Alajuela, se estaría asumiendo el pago de impuestos, por el tipo de objeto que se está contratando.

Piensa que no se retrasarían si les da resultado el tema de la ampliación que habría que hacerle a los consultores, lo que permitiría que en menos de un mes, poder aligerar este tema y traerlo a Junta Directiva.

Comenta que el asunto es que Heredia tiene otra cosa, y es que por esa variable de impuestos, de que sea con o sin, la dejan fuera, y Gonzalo Delgado hizo un descuento, por lo que resulta que es la oferta de menor precio y es ahí donde queda la duda, por lo que desea leer el Oficio ALEA 38-2015, la nota de la Asesoría Legal, que se remitió a esta Junta Directiva:



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: [ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR](mailto:ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR)

ALEA-38-2015  
26 de enero del 2015

**Señores**  
**Miembros de Junta Directiva**  
**Instituto Nacional de Aprendizaje**

Estimados señores,

En relación con el oficio INACFH-07-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, remitido por la Constructora Gonzalo Delgado a la Junta Directiva del INA, nos permitimos indicarles que esta Asesoría Legal ya había emitido criterio legal al respecto, valorando que efectivamente se pudieron cometer omisiones que perjudicaran a los oferentes y a la institución.

Dicha valoración se hizo específicamente en la contratación directa 2014CD-000229-01 para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA, en la provincia de Heredia (clasificación A), para la cual se le solicitó constancia de legalidad a esta Asesoría Legal y se devolvió sin trámite mediante oficio ALCA-05-2015 de fecha 16 de enero del 2015, indicando que:

*"(...) Esta Asesoría Legal, considera que existe un mayor perjuicio para la Administración y el cumplimiento del fin público, excluir una empresa sin la debida justificación (la exclusión de la empresa debe ser la última ratio), sobre todo considerando que aplicando el descuento ofrecido el día de la apertura (¢85.000.000,00) por la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., resulta ser el precio más bajo de los cotizados.*

*Se considera importante ahondar con la parte técnica sobre los puntos indicados en esta misiva, en aras de general una retroalimentación, por lo que desde ya externamos nuestra anuencia en este sentido.*

*En razón de lo expuesto, y en virtud de que las inconsistencia a la hora de valoración de las ofertas, las cuales deben ser aclaradas por la Administración antes de continuar el trámite ante la Junta Directiva, se devuelve sin trámite el expediente de la contratación directa 2014CD-000229-01 (...)"*

Así mismo, es de indicar que con respecto al tema de las ofertas sin impuestos es criterio de esta asesoría legal que: *"(...) si tal como ocurre en este caso, los tres oferentes presentaron los precios de su oferta sin impuestos, la Administración podría valorar y comparar las ofertas sin tomar en cuenta rubros o porcentajes que en primer término se encuentran establecidos por ley, y por ende,*





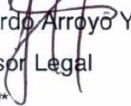
**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
**Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071**  
**Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

*no son de disposición de los oferentes, y en segundo lugar respecto de los que, en cualquier caso, el INA se encuentra exonerado de pago por disposición legal”.*

*“(…) un segundo argumento que utiliza la parte técnica para excluir la plica radica en que al no indicar los impuestos nacionales que afectan al precio, tal omisión imposibilita conocer el monto que se pretende exonerar cuando es claro que la Institución por ley esta exonerada del pago de tributos, en los términos arriba explicados. Entonces, qué sentido tiene solicitar al contratista que indique un monto por impuestos que se van a exonerar, sobre todo cuando el monto al nivel de oferta es impreciso y se encuentra sujeto a cambios típicos de una construcción de obra”.*

Se adjunta oficio ALCA-05-2015 del 16 de enero del 2015.

Atentamente

  
Ricardo Arroyo Yannarella  
Asesor Legal  
Pams/™



El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si el INA tenía conocimiento del tema de los impuestos. Asimismo desea saber si el hecho de que una empresa envía sin impuestos, significa que tendría ganada la licitación en un 50%, porque se debe ir por precio.

Por otro lado, pregunta si cuando se hacen los carteles, se tiene que dejar claro este asunto, para evitar lo que está sucediendo en este caso, porque hasta se tuvo que preguntar a Hacienda si la Institución pagaba o no impuestos.

El señor Asesor Legal, responde que por esa razón puso el ejemplo de SEGRIPLAST, porque conocen la cláusula en los Carteles, porque en el caso de UPALA fue similar, pero con la diferencia de que se hizo en forma directa con la Contraloría General, por el hecho de que el concurso se cayó, por lo que no hubo concurso en sí, hasta ahora que se está volviendo con una serie de obras, es que se plantean ellos la duda.

Reitera que en su caso, si toma el cartel y este le dice con o sin impuestos. En la forma de pago, se dice que se paga sin impuestos. Luego, en prestaciones de servicio, que es otro clausulado totalmente aparte, es cuando se habla de tablas de pagos, de materiales exonerados, de equipos exonerados, obviamente entiende la cláusula en una forma lógica, para controlar las exoneraciones y eso le sirve para controlar la ejecución contractual.

En ese sentido, lo que le traba, es cuando le hacen la mezcla, porque meten en la forma de presentar la oferta económica, algo que era de la prestación del servicio y es ahí donde la Asesoría Legal dice que no, porque una es de mero control y no tiene por qué estar siendo tomada en cuenta, a la hora de valoración y la comparación de ofertas.

El señor Director Montero Jiménez, consulta si todo esto es así, cómo se ha hecho en los últimos cincuenta años.

El señor Asesor Legal, responde que el INA tenía muchos años de no construir, por ejemplo del 2006 al 2010 no se construyó nada. Del 2002 al 2006, lo más fuerte fue La Marina y se hizo con una compra directa, porque abandonaron la licitación y se hizo una pequeña entre dos. Recientemente, con Upala ocurrió lo mismo, porque se tuvo que pedir permiso a la Contraloría General, es decir, no hubo concurso.

En el caso del Don Bosco, se manejó vía remodelación, con un tema directa, por lo que licitación como tal en materias de diseños y materia de construcción grande, como obras de 4.500 millones, no se han dado, salvo las excepciones que ha mencionado.

El señor Presidente, consulta si la recomendación es que se revisen todas las ofertas sin impuestos.

El señor Asesor Legal, responde que así es, porque lo que sucede y en eso quiere ser muy claro, es que la Unidad Técnica dice que eso podría generar ventaja indebida, porque se podría jugar en este momento, con la exoneración de ciertos impuestos, porque si se consigue en un almacén, alguien que venda menos materiales o no, o más baratos, es decir, es la única forma objetiva que se tendría para partir. La otra sería echar la licitación para atrás e iniciar de nuevo.

El señor Gerente General, menciona que otro elemento que se vio en la conversación con la Asesoría Legal, en el sentido de que se debe tomar en cuenta, es el tema del costo beneficio, porque por ejemplo, si al final la contratación o la ampliación de una Adenda a la actual empresa consultora, que hace la supervisión de la obra, significa 800 o 1000 millones y el pago de impuestos o el ahorro, son 300 millones, ese escenario, sin embargo, le acaban de confirmar que en ningún caso va a ser tan alto.

Asimismo, debe decir que efectivamente, la recomendación es analizar el tema con y sin impuestos, por lo que esto se tendría que devolver a la URMA, para que posteriormente sea visto por la Comisión de Licitaciones, pero primero se tiene que hacer el nuevo análisis técnico, por parte de la Unidad de Recursos Materiales, de todos los oferentes, con el escenario sin impuestos.

El señor Presidente, considera que lo externado por el señor Gerente General, debería constituirse en un acuerdo de esta Junta Directiva, para respaldar el criterio de la Asesoría Legal, que piensa es claro, en el sentido de que están enterados del asunto y que les interesa que esto se resuelva de la mejor manera y que sería terrible que esto se declare desierto y tener que esperar un año más.

Somete a votación la propuesta y que se comunique a la empresa el acuerdo tomado.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 028-2015-JD**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, procede a dar lectura al oficio enviado por la empresa Constructora Gonzalo Delgado número INACFH-07-2014, en el cual hace una denuncia en relación con supuestas anomalías en varias contrataciones institucionales, tal como consta en actas.
2. Que tanto el señor Gerente General, Jose Antonio Li Piñar, como el Asesor Legal Ricardo Arroyo Yannarella, proceden a dar un informe sobre el contenido del oficio de marras, tal como consta en actas.
3. Que los señores Directores realizaron sus consultas y comentarios a lo expuesto por el señor Gerente General y Asesor Legal.
4. Que el Gerente General recomienda trasladar el presente asunto a la Unidad de Recursos Materiales, con el fin de que esta Unidad proceda a realizar un análisis técnico SIN IMPUESTOS de todos los oferentes, para ser visto después por la Comisión de Licitaciones.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO**: DAR POR CONOCIDO EL OFICIO INACFH-07-2014, SUSCRITO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO, EN RELACIÓN CON SUPUESTAS ANOMALÍAS EN VARIAS CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

**SEGUNDO**: PASAR EL TEMA A LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES (URMA), CON EL FIN DE QUE ESTA UNIDAD REALICE UN ANÁLISIS TÉCNICO **SIN IMPUESTOS**, DE TODAS LOS OFERTAS SIN IMPUESTOS, PARA QUE SEA VISTO DESPUÉS POR LA COMISIÓN DE LICTACIONES.

**TERCERO**: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO.

**4.2 Oficio suscrito por la Sra. Laura Aguilar Soto. Permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, al amparo del artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:

22 de enero de 2015

**Estimable Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje  
S.O.**

La suscrita, Licda. Laura Aguilar Soto, cédula de identidad 1-1069-0845, en mi condición de funcionaria abogada de la Asesoría Legal del Instituto que ustedes representan, acudo al órgano superior supremo, para ampliar mi solicitud de **permiso sin goce de salario hasta por cuatro años**, al amparo del artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, con los argumentos que de seguido expondré.

La ampliación de la petición cuenta con el visto bueno de mi jefatura inmediata y se fundamenta en los antecedentes indicados por la suscrita con anterioridad, a saber:

**ANTECEDENTES:**

En el mes de diciembre de 2012, fui contactada por el señor Pablo Contreras Vasquez, Gerente de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC dependencia del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, quién estaba interesado en que la suscrita se incorporara al Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana, ocupando el puesto de Directora de Contratos de dicha Unidad.

Por lo anterior, en fecha 12 de diciembre de 2012, solicité permiso sin goce de salario, por un período de seis meses, rigiendo a partir del 11 de enero de 2013, la cual fue concedida mediante el oficio PE-01434-2012 emitido por la Presidencia. La intención de dicho permiso era asumir el puesto antes indicado, así como someterme al periodo de prueba requerido por la Unidad.

Al superar este periodo y al existir interés de mis superiores para que continuará ejerciendo el cargo público, el 05 de abril de 2013, solicité la ampliación de mi permiso sin goce salarial por seis meses más, hasta el 11 de enero de 2014, lo cual fue aprobado por la Presidencia Ejecutiva. Lo anterior por cuanto mi nombramiento en el AyA se realizó hasta el 31 de diciembre de 2013.

Ante el vencimiento de mi contrato, mi nombramiento como Directora de Contratos de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2014, razón por la cual en fecha 05 de abril de 2014, solicité la ampliación de mi permiso sin goce de salario hasta el 11 de enero de 2015, contando nuevamente con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva del INA mediante oficio PE-007-2014.

En la actualidad, mi nombramiento como Directora de Contratos de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC, nuevamente fue prorrogado para el año 2015, existiendo el interés de mis superiores para que continúe ejerciendo el cargo público que he desempeñado en los 2 últimos años. Como prueba de lo anterior remito carta emitida por el señor Pablo Contreras Vasquez, Gerente de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC que se encarga del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, en la cual hace constar lo indicado y solicita a las autoridades del INA, la colaboración para ampliar mi permiso sin goce salarial y así continuar apoyando al desarrollo del proyecto.

Es por esta razón, que reitero mi solicitud para que se me conceda un permiso sin goce de salario por cuatro años (26 de enero de 2019), en virtud del siguiente;

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

La solicitud de permiso sin goce de salario, tiene sustento en lo estipulado en el Reglamento Autónomo de Servicios del INA, el cual regula en su artículo 37, denominado "Otras licencias", en lo que conducente indica lo siguiente:

“Artículo 37.—Otras licencias: Por vía de excepción, todos los servidores podrán disfrutar de licencias conforme a las siguientes disposiciones:

(...)

e. Las personas funcionarias a discreción de la instancia encargada de autorizarla, podrán disfrutar de licencia sin goce de salario en los siguientes supuestos:

(...)

5. Hasta por cuatro años a instancia del Poder Ejecutivo, cualquier otra institución pública, cuando se trate de personas funcionarias nombradas en otros cargos públicos, o del cónyuge o pareja de una persona nombrada en el servicio exterior.

(...)

**Las licencias que excedan de dos años, cualquiera que sea la causal invocada, podrán ser autorizadas por la Junta Directiva.** También le corresponderá a ese órgano, autorizar las prórrogas de las licencias otorgadas, cuando excedan el plazo de dos años y hasta por el plazo máximo señalado para cada caso, en este artículo.

Cuando la persona funcionaria haya disfrutado de cualquiera de las licencias sin goce de salario señaladas anteriormente, incluidas las prórrogas, no podrá concedérsele un nuevo permiso, aunque se invoquen motivos diferentes, hasta tanto no se haya reintegrado a su trabajo, por un plazo mínimo de seis meses, excepto casos muy calificados a juicio de la Presidencia Ejecutiva o la **Junta Directiva**, según sea el caso”. (el destacado no corresponde al original)

Véase que cumpla con los supuestos regulados por la norma previamente citada, para el otorgamiento de los permisos sin goce de salario hasta por cuatro años.

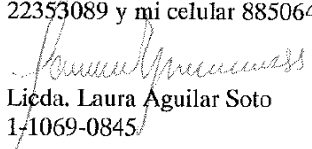
**PETITORIA:**

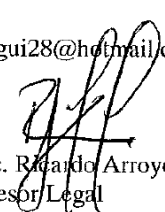
Que, dada la fundamentación esbozada y los pronunciamientos recogidos en este escrito, se me conceda permiso sin goce de salario por 4 años más en los términos que lo establece la normativa citada.

La prueba ya fue aportada a la estimable Junta Directiva.

**NOTIFICACIONES:**

Señalo para atender notificaciones el correo electrónico lagui28@hotmail.com, el número 22353089 y mi celular 88506420.

  
Licda. Laura Aguilar Soto  
1-1069-0845

  
Lic. Ricardo Arroyo Yannarella  
Asesor Legal



El señor Presidente, somete a aprobación la solicitud de la Sra. Laura Aguilar Soto, para que se le conceda un permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, al amparo del artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, a partir del 1 de febrero del 2015.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 029-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, procedió a dar lectura al oficio suscrito por la funcionaria Laura Aguilar Soto, de fecha 22 de enero de 2015. dirigido a la Junta Directiva, mediante el cual solicita, al amparo del artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, permiso sin goce salarial hasta por cuatro años, con el fin de continuar ocupando el puesto de Directora de Contratos de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC.
2. Que la señora Aguilar Soto indica que su nombramiento como Directora antes mencionado, nuevamente fue prorrogado para el año 2015, existiendo el interés de sus superiores para que continúe ejerciendo dicho cargo, que ha venido desempeñando en los dos últimos años.
3. Que como prueba de lo dicho anteriormente, la señora Aguilar Soto, aporta como prueba carta de fecha 4 de diciembre de 2014, suscrita por el señor Pablo Contreras Vásquez, Gerente de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Ambientas, en donde indica que la señora Aguilar Soto ha demostrado un gran desempeño para dicho proyecto, por lo que su presencia

resulta muy valiosa para el AyA, y por tal motivo solicita al INA, conceder el permiso sin goce de salario de la señora Aguilar Soto, por cuatro años más, toda vez que el proyecto tiene un norte de finalización al año 2019.

4. Que dicha ampliación rige a partir del 1° de febrero de 2015, hasta el 26 de enero de 2019.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE SALARIAL PLANTEADA POR LA SEÑORA **LAURA AGUILAR SOTO**, FUNCIONARIA DE LA ASESORÍA LEGAL, CON EL FIN DE CONTINUAR OCUPANDO EL PUESTO DE DIRECTORA DE CONTRATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA AYA-JBIC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL INA.

**SEGUNDO:** DICHO PERMISO SERÁ HASTA POR **CUATRO AÑOS**, EL CUAL RIGE A PARTIR DEL **1° DE FEBRERO DE 2015, HASTA EL 26 DE ENERO DE 2019**, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA AGUILAR SOTO EN SU NOTA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

## **ARTÍCULO QUINTO:**

### **Mociones.**

**El señor Vicepresidente Esna Montero**, menciona que su primer moción se refiere a la reunión con los pescadores de Puntarenas, quienes le llamaron porque habían quedado en que se hiciera la reunión en la segunda semana del mes de enero, por lo que desea saber cuándo se va a realizar.

La señora Subgerente Técnica, informa que el señor Marco Acosta ingresó el día de hoy de vacaciones, por lo que hasta ahora tuvo conocimiento del mismo. En ese sentido, las fechas propuestas son el 11 o el 18 de febrero, por lo que habría que definir cuál día se quiere realizar la reunión.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de realizar la reunión con los pescadores de Puntarenas, el día 18 de febrero del presente año, a las 10 de la mañana.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 030-2015-JD**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero, hace referencia sobre la fecha para realizar la reunión con los pescadores de Puntarenas, la cual se acordó para la segunda semana de enero del presente año, por lo que solicita

redefinir la fecha para realizar la misma, con la asistencia de los señores Directores.

2. Que los señores Directores estuvieron de acuerdo en realizar dicha reunión el próximo 18 de febrero del presente año, a las 10 a.m., en las oficinas del Núcleo Náutico Pesquero en Puntarenas.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** LLEVAR A CABO LA REUNIÓN CON LOS PESCADORES DE PUNTARENAS, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10:00 A.M., EN LAS OFICINAS DEL NÚCLEO NÁUTICO PESQUERO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIRECTORES QUE PUEDAN ASISTIR A LA MISMA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES REFERENTE A LOGÍSTICA, VIÁTICOS Y UTILIZACIÓN DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA GIRA.

**El señor Vicepresidente Esna Montero,** comenta que la segunda moción, es que la compañera Ingrid Naranjo Ugarte, Organizadora del III Congreso Internacional de Mobbing y Bullying Laboral, le informó que esta actividad se realizará en Costa Rica, del 6 al 8 de mayo, en el Hotel Crown Plaza Corobicí, el cual está dirigido a gestores de Recursos Humanos, Gerentes, Directores de Junta Directiva, Jefes, Supervisores, Directores Ejecutivos, Consultores, Académicos, Abogados,

Médicos, Médicos laboristas y otros más, y tiene un costo para nacionales de \$225.

En ese sentido, considera que la actividad es muy importante para la Institución, porque está pasando por una situación de Mobbing laboral bastante grande y le hace entrega formal al señor Secretario Técnico de toda la información concerniente a la actividad.

Acota que le gustaría que algunos Miembros de esta Junta Directiva puedan asistir, así como que lo hagan algunos funcionarios de la Administración, porque esta es la llamada enfermedad del Siglo XXI. Indica que en su caso, estaría solicitando participar en la actividad.

El señor Asesor Legal, que para la participación de los funcionarios del INA, es importante recordar que la Junta Directiva aprueba el Plan de Capacitación, por lo que en teoría ya está aprobado y esta parte no está contemplada, por lo que sería mejor que se tome un acuerdo, para incorporar el mismo.

El señor Presidente, recuerda que cuando se aprobó el Plan de Capacitación, quedó un monto previsto para estas situaciones emergentes.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta cuál sería el procedimiento para la eventual participación de los señores Directores de Junta Directiva, que deseen asistir, si sería dar los nombres de los que estén interesados.

El señor Presidente, indica que se haría una especie de plan y luego se van llenando los datos.

El señor Gerente General, sugiere que en el caso de los señores Directores que deseen asistir, hay una fórmula para la Comisión de Capacitación, por lo que sería importante que se llene y que el señor Secretario Técnico, las haga llegar a la Comisión, para el trámite correspondiente.

Asimismo, para efectos de los funcionarios, se le puede remitir el acuerdo a la Gerencia General, para la definición de los participantes, de acuerdo a las necesidades institucionales.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de tomar las provisiones presupuestarias, a efecto de que un grupo de funcionarios, en los distintos niveles puedan participar, así como los señores Directores de Junta Directiva, que estén interesados en asistir y que se informe a este Órgano Colegiado.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 031-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero, informa que recibió una invitación para asistir al Tercer Congreso Internacional de Mobbing Laboral y Bullying, que se llevará a cabo en Costa Rica, del 6 al 8 de mayo del presente año, en el Hotel Crown Plaza San José Corobicí, dirigido para gestores de

Recursos Humanos, Gerentes, Directores de Junta Directiva, Jefes, Supervisores, etc.

2. Que el costo de dicho Congreso para los nacionales es de \$225 por persona, y que considera que es importante la asistencia de los Directores que tengan interés y funcionarios de la Administración, toda vez que la Institución está pasando por una situación de Mobbing laboral importante.
3. Que los directores consideran pertinente que la Gerencia General coordine la asistencia de funcionarios del INA que justifiquen su participación a dicho Congreso.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA QUE EN LA REPRESENTACIÓN DEL INA EN EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE MOBBING LABORAL Y BULLYNG, ASISTAN LOS DIRECTORES QUE MUESTREN INTERÉS.

**SEGUNDO:** QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DEL INA, A EFECTOS DE POSIBILITAR LAS INSCRIPCIONES DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIRECTORES A ESTA ACTIVIDAD.

**TERCERO:** QUE LA GERENCIA GENERAL COORDINE LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DEL INA QUE JUSTIFIQUEN SU PARTICIPACIÓN.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

**El señor Vicepresidente Esna Montero**, menciona que la reunión que se tiene para el próximo jueves, sobre Educación Dual, se estaría complicando en el sentido de que varios Miembros de esta Junta Directiva, tienen algunos compromisos, además de que el señor Director Solano Cerdas, no ha podido Contactar al señor Mittman, por lo que sugiere que la fecha se re programe, a efectos de que estén presentes todos.

El señor Presidente, sugiere que se dé un espacio de tres semanas, para poder tener el tiempo de invitar a todos los que se necesiten.

La señora Subgerente Técnica, señala que sería para el 19 o 26 de febrero.

El señor Presidente, indica que en este tema, lo que se tendría que definir en el segundo proyecto, es si el contrato es civil o laboral y en el proyecto anterior es el tema de la CONAFODUAL, por lo que pregunta si de acuerdo con estos criterios, que se tienen claros, si sería conveniente que basado en ello, el señor Asesor Legal, le conteste a la Asamblea Legislativa y que se haga la reunión de Formación Dual, porque de esto se va a seguir hablando, porque se debe buscar la tropicalización para el INA, indistintamente de cómo se apruebe la Ley.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que le parece bien, pero en su caso como defensor de los derechos laborales, mantiene su tesis de que tiene que ser un contrato laboral de aprendizaje. En ese aspecto, si se decide votarlo en forma diferente, lo dejaría plasmado muy claro en actas, porque piensa que tiene que ser



un contrato laboral de aprendiz y no un contrato civil y por lo que observa es el único que va sobre esta línea.

Reitera que si se decide ir por esa línea, dejaría en claro que su voto es negativo, por las razones que ha mencionado.

El señor Director Lizama Hernández, considera que la reunión es para ponerse todos de acuerdo y no solo la Junta Directiva, sino lograr un buen consenso a nivel de Diputados, de Gobierno, los Sectores Empresariales y Sociales y que el Ministro de Trabajo acuerpe la misma posición, porque no se puede llegar con un proyecto de ley, con diferencias muy grandes, en cuanto a temas esenciales.

Considera que una de las cosas esenciales, es que no es factible o aceptable, que haya una institución diferente al INA, a cargo de la formación dual en Costa Rica, porque es esta Institución, la que prácticamente la imparte, porque si se habla de educación es otra cosa, ya que al Ministerio de Educación, su estructura no le permite convertir el Sistema Educativo formal, en un sistema dual, incluso le parece que en Europa esto casi no existe.

Añade que la capacitación dual, está orientada fundamentalmente a la capacitación de los trabajadores, para el trabajo, y en esa perspectiva es el INA la única Institución, por lo que no se puede aceptar la figura de la CONAFODUAL.

El otro aspecto referido al contrato, en su caso le da lo mismo, siempre y cuando el monto que se pague a los aprendices, sea razonable, porque la actual Ley de Aprendizaje establece ese contrato, que es de trabajo, pero los porcentajes que se pagan de acuerdo a esta Ley, en la realidad han sido muy altos y eso ha hecho que en la práctica no se haya desarrollado un sistema de aprendizaje, independientemente de si es o no dual.

En ese sentido, le parece más razonable el planteamiento del Diputado Otto Guevara, en cuanto a poner porcentajes más adecuados, porque con la actual Ley de Aprendizaje, el porcentaje de salario empieza en un 50%, con el Proyecto de Otto Guevara, termina en un 50%, por lo que es mucho más adaptable a las posibilidades de pago de los empresarios.

Por otro lado, el concepto de aprendizaje en Costa Rica, hasta ahora ha sido de personas adolescentes, entre 15 y 18 años, por lo que coincide que un adolescente que está en un proceso de aprendizaje, gane menos que un trabajador adulto. En ese aspecto, como se planteaba en alguna parte de Europa, que la formación dual puede ser también para adultos, obviamente sabiendo que el tratamiento del adulto es diferente al de un muchacho y esa parte no está desarrollada en el Proyecto de Ley, por lo menos en lo que tiene que ver con salarios.

Acota que en el tema de adultos, es muy probable que ocurra lo de Europa, que un trabajador adulto que está en la empresa y esta lo involucra en un programa de formación dual, va a ganar el salario correspondiente al puesto de trabajo que tiene, no un porcentaje, pero obviamente sería muy diferente, si se está hablando de un joven de 15 a 18 años.

Piensa que aclarando estos puntos, le parece que se puede llegar a un acuerdo total y diría que el INA, perfectamente podría plantear esto, independientemente de que tengan que convencer a los diputados, al Gobierno, de que esa debería ser la línea.

El señor Director Solano Cerdas, acota que este tema requiere de más conversación y a su juicio, gira más alrededor de lo que es educación, que trabajo, le parece que para el INA, por su naturaleza, ser el ente rector de esta modalidad, que más que de aprendizaje es de educación, porque le cuesta aceptar que se convierta a la persona en un instrumento de trabajo, es decir se está afilando el cuchillo para el empresario, dicho de la manera más respetuosa, sin ninguna connotación negativa para el trabajo.

Añade que el INA no es eso, esta Institución educa para el trabajo, pero no en el sentido de preparar una buena mano de obra, le cuesta pensar que se tenga que llegar a eso, para ocuparse de una juventud que necesita a la vez un oficio y eso es precisamente lo que se hace. En ese aspecto, cuando se trata de educación dual, le parece que deben de hacer una cierta diferencia, es un método para impartir precisamente, la cultura del trabajo, que otros países y Europa tienen.

Es importante ir dándole esta diferencia, ir creando esta mentalidad de que no se prepara únicamente mano de obra, sino que se está educando para el trabajo, por eso cree que este de conversar con más tiempo, con otros aportes.

Piensa que cuando se habla de un contrato de trabajo, es enfrentarlo a la problemática laboral propia, a cambio de un salario y no a una educación para elevar la cultura del trabajo, que ennoblece, dignifica y es dignificado por la acción del hombre, entonces hay una serie de conceptos que no se pueden perder de vista.

El señor Presidente, indica que precisamente a eso se refiere cuando dice, que la educación dual hay que tropicalizarla al INA y no puede juzgar los modelos europeos, ni decir que el modelo alemán, no prepara para las habilidades blandas, pero en Costa Rica están sobre ese norte, es decir, no quedarse solamente en la formación de habilidades técnicas, sino que se complemente con las habilidades blandas.

El señor Vicepresidente Esna Montero, reitera que personalmente tiene su posición y cada quien viene de un Sector y su deber es buscar lo mejor para cada uno, por eso tiene su propio criterio y no comparte el del señor Director Solano Cerdas, son meramente diferentes, pero cree que para eso está el foro, para conversar, oír a los especialistas y poder debatir un poco sobre qué es lo mejor para los estudiantes o el aprendiz, cuando vaya a la empresa a realizar esta actividad.

El señor Presidente, indica que escuchando el pensamiento del señor Director Lizama Hernández y la del señor Vicepresidente Esna Montero, cree que coinciden en que el contrato de aprendizaje, debe ser laboral y gradual, más o menos como viene en la propuesta, de 30, 40, 50%, y no le ve grandes diferencias, por eso decía que si la Asesoría Legal puede enviar el criterio a la Asamblea Legislativa y luego seguirían con el debate interno.

El señor Vicepresidente, añade que lo importante también es que el INA no pierda la rectoría.

El señor Presidente, indica que también en los contratos de los aprendices, sea laboral, en los porcentajes dichos, o sea 30, 40 y 50%.

El señor Presidente, somete a votación autorizar la Asesoría Legal, para que envíe el criterio a la Asamblea Legislativa, para cumplir con el plazo y que posteriormente, la Junta Directiva continúe a lo interno de la Institución, con la discusión de cómo se haría para ir formando el modelo dual propio. Asimismo, realizar la reunión sobre Educación Dual, el próximo jueves 19 de febrero, en una Sesión Extraordinaria,

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que sería eliminar la CONAFODUAL y que sea un contrato laboral de aprendizaje, con porcentajes 30, 40 y 50.

El señor Presidente, indica que le agregaría que en el primer año, no menor de 30%, en el segundo año, no menor de 40% y tercer año no menor de 50%, porque puede ser que el estudiante llegue a un convenio con el patrono, de que le pague 35 o 40% en el primer año, pero eso sería un convenio entre ellos, pero que nunca sea menor de 30%, o que sea mayor o igual al 30%.

Somete a votación la propuesta.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 032-2015-JD**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero, hace referencia al acuerdo de Junta Directiva número 023-2015-JD, en donde se aprobó llevar a cabo una reunión, en la sede de la Junta Directiva, el próximo jueves 29 de enero del presente año, con el fin de analizar diferentes aspectos medulares de los proyectos de ley relativos a la Formación Dual.
2. Que indica el Vicepresidente, que solicita cambiar la fecha de dicha reunión, toda vez que varios Directores no van a poder estar presente en dicha reunión, y considera es importante que todos estén presentes, por lo que propone que se realice el 19 de febrero del presente año, a la 1:00 p.m., en una sesión extraordinaria.
3. Que los señores Directores, aprovechando la moción del Vicepresidente, entran a discutir la posición institucional en relación a los dos proyectos de ley existentes en la Asamblea Legislativa sobre el tema de Educación Dual, específicamente el tema de la CONAFODUAL y del contrato laboral vs contrato civil para los aprendices.
4. Que el Director Carlos Lizama Hernández, se refiere al tema del porcentaje de salario para los aprendices, toda vez que la actual ley de aprendizaje, establece el contrato de trabajo, pero los porcentajes de salarios han sido demasiado altos, el cual empieza con un 50% y eso ha hecho que en la práctica no se haya desarrollado un sistema de aprendizaje, por esa razón le parece más razonable el planteamiento que hizo Otto Guevara en el sentido

de establecer porcentajes más adecuados, por lo que se propone que el contrato sea de un contrato laboral y gradual, empezando con un 30%, pasa a un 40% y termina con un 50%, por lo que se adecúa más a las posibilidades de pago de los empresarios.

5. Que los señores Directores estuvieron de acuerdo apoyar el proyecto de ley bajo el expediente legislativo N°19.378, denominado **“LEY PARA LA EDUCACIÓN DUAL”**, siempre y cuando se elimine la CONAFODUAL, y aceptando la naturaleza laboral de los contratos con los aprendices, con los porcentajes de salario que se establecen en dicho proyecto, en el entendido que no sean menores a esos porcentajes.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA ASESORÍA LEGAL REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL CRITERIO INSTITUCIONAL EMANADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 010-2015-JD, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2015, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°19.378 DENOMINADO **“LEY PARA LA EDUCACIÓN DUAL”**, SIEMPRE Y CUANDO SE ELIMINE LA CONAFODUAL, Y ACEPTANDO LA NATURALEZA LABORAL DE LOS CONTRATOS CON LOS APRENDICES, CON LOS PORCENTAJES DE SALARIO QUE SE ESTABLECEN EN DICHO PROYECTO, EN EL ENTENDIDO QUE NO SEAN MENORES A ESOS PORCENTAJES.

**El señor Vicepresidente Esna Montero**, indica que su otra moción es para que se informe qué ha pasado con el pago de la tarifa por el uso del celular a los choferes de la Institución.

El señor Presidente, informa que el tema ya lo tiene la Subgerencia Administrativa, pero el señor Subgerente viene hasta la otra semana, debido a que está de vacaciones, sin embargo se lo van a recordar.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que hace quince días se recordó el tema y no se ha dicho nada al respecto.

El señor Presidente, somete a votación, la moción presentada en el sentido de que se haga el recordatorio al señor Subgerente Administrativo, sobre el tema del pago de la tarifa del uso del celular a los choferes de la Institución, para lo cual se le estaría solicitando que presente un informe a esta Junta Directiva.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 033-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero, nuevamente hace mención sobre el pago de la cuota del celular a los choferes, ya que a la fecha no ha tenido respuesta por parte de la Administración sobre esta situación.



**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PRESENTE EL INFORME SOLICITADO A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE LA SITUACIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DEL CELULAR A LOS CHOFERES DEL INA.

**El señor Vicepresidente Esna Montero,** menciona que en las noticias salió una información de que iba a existir un nuevo sistema de compra con la empresa RACSA y que ya no iba a ser ni Merlink ni Compra Red. En ese sentido, recientemente les trajeron un informe comparativo entre ambas empresas y ahora no va a ser ninguna de ellas, por lo que se debe tomar en cuenta ese aspecto, porque también se había dicho que la Institución se podía quedar con el propio y en virtud de esto se requeriría un informe, en un plazo de un mes, sobre esa situación específica en el INA, cómo se va a manejar el tema de las compras, los detalles de la opciones que se tengan.

El señor Presidente, somete a votación la moción, en el sentido de solicitar a la Gerencia General un informe en el plazo de un mes, sobre las compras institucionales, específicamente sobre las opciones que tiene el INA, para realizarlas.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 034-2015-JD**

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que el Vicepresidente Tyronne Esna Montero, informa sobre la noticia sobre el nuevo sistema de compras en línea con RACSA, y que ya no va a ser con Mer-Link, ni con Compra Red, por tal motivo solicita un informe a la Administración que indique a lo interno del INA, cómo va a estar estructurado lo referente al sistema de compras.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE UN MES**, SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE COMPRAS EN LÍNEA CON RACSA, Y CÓMO VA A ESTRUCTURARSE EL SISTEMA DE COMPRAS A LO INTERNO DEL INA.

**El señor Vicepresidente Esna Montero,** solicita que se traiga un informe sobre la posibilidad de que se haga en el INA, un nuevo sistema para el tema de los ascensos y las listas de elegibles en materia de Recursos Humanos, donde se había dicho que el sistema puede ser interno y que no es necesaria la contratación de una empresa externa, por lo que se requiere que se informe a la Junta Directiva, a efecto de poder elegir el sistema idóneo para esos fines.

El señor Presidente, considera que es un tema importante y si se tiene contratar externamente se debe hacer, es decir que no prive en esto lo más barato, en un asunto medular.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que está de acuerdo con eso, pero que sea la Junta Directiva la que defina el tema. Piensa que el plazo adecuado puede ser dos meses.

El señor Presidente, somete a votación que la Gerencia General, elabore un informe sobre el procedimiento a seguir, con respecto a la regulación del sistema para ascensos y nombramientos, en materia de Recursos Humanos, para que sea de una manera segura, legal y transparente, el cual se estaría presentando para el 30 de marzo del año en curso.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 035-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero, mociona para retomar el tema del sistema para los ascensos y lista de ilegibles a lo interno del INA, por lo que solicita que la Gerencia General presente un informe a la Junta Directiva, sobre la ruta a seguir para regular el sistema de movimiento de personal de una manera legal y transparente.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, **EL 30 DE MARZO DE 2015**, SOBRE LA RUTA A SEGUIR PARA REGULAR EL SISTEMA DE MOVIMIENTO DE PERSONAL DE UNA MANERA LEGAL Y TRANSPARENTE.

**El señor Vicepresidente Esna Montero**, comenta que su última moción, se refiere a que hace un tiempo se había visto una modificación, al Reglamento Interno, y el artículo 37 en el inciso b, habla del nacimiento de los hijos y se había establecido dos días, pero en la Convención Colectiva dice tres días, es decir no está definido igual, por lo que se debe corregir para que se lea igual.

El señor Presidente, somete a votación que la Asesoría Legal realice un estudio comparativo entre lo señalado en el artículo 37, inciso b, del Reglamento Interno y de lo que al respecto señala la Convención Colectiva, y que presente el mismo en la próxima Sesión Ordinaria.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 036-2015-JD**

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que el Vicepresidente Tyronne Esna Montero, hace referencia con respecto a la licencia con goce salarial para funcionarios varones en caso de nacimiento de hijo, toda vez que en el artículo 37, inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del INA se establece un plazo de dos días, contrario a lo que dispone la convención colectiva de tres días. Expresa que se deberían uniformar ambas normas.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA ASESORÍA LEGAL ESTUDIE EL TEMA Y PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE LA CONTRADICCIÓN EVENTUAL ENTRE EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL INA ARTÍCULO 37 INCISO B) VS CONVENCIÓN COLECTIVA, EN RELACIÓN CON EL PLAZO DE LA LICENCIA CON GOCE SALARIAL PARA FUNCIONARIOS VARONES EN CASO DE NACIMIENTO DE HIJOS. PLAZO UNA SEMANA.

**El señor Director Muñoz Araya,** indica que su moción obedece a una inquietud que tiene, derivada de una conversación que surgió con el señor Director Lizama Hernández, a raíz del tema CATEAA y se refiere específicamente al Centro Los Santos y al cambio de nombre que se acordó realizar.

En ese sentido, debe reconocer que por lo menos de su parte, no propuso sus inquietudes en su momento. Acota que cambio de nombre, surgió a raíz de una presentación que se iba a hacer el 8 de diciembre y no se entregó en esa fecha, además en el Orden del Día se consigna “Entrega de Documento para ver en próxima Sesión”, y el mismo lo presenta posteriormente, la señora Subgerente Técnica y se titula “Economía Social Solidaria, como Instrumento de Desarrollo Inclusivo, Retos para su Abordaje del Instituto Nacional de Aprendizaje”.

En ese aspecto, debe decir que lamentablemente en ese momento no leyó el documento, ahora revisó los acuerdos y el acta de esa Sesión de Junta Directiva del mes de diciembre, y vio el documento, que es amplio en el tema de economía social solidaria y también plantea en la página 13, la intervención del programa de formación.

Comenta que recordando lo sucedido con el tema CATEAA, fue que tuvo la reflexión, por lo que desea saber si se está actuando a derecho, porque el documento que se les plantea en ese momento, la señora Subgerente Técnica, al final no se discutió.

Piensa que economía social solidaria es un gran tema, que está en la estrategia de la política de empleo, es uno de los pilares y como tal, debe ser discutido ampliamente entre todos los actores, porque si no se lleva un norte común, se podrían tener enfrentamientos. Este tema, se da desde antes de la Revolución Industrial, y Costa Rica es una de las ha expuesto en el tema y el INA hace muchas de sus labores en ese sentido.

Asimismo, cree que el máximo exponente de la economía social solidaria, es el Cooperativismo. En ese aspecto, cuando se tomaron dos acuerdos, que son bastante escuetos y el primero dice “Cambio de nombre del Centro Nacional Especializado Los Santos” y uno de los Considerandos dice que “con base en el oficio UPE-323-2014” dicho oficio no pudo encontrarlo, lo que sí halló fue el documento suscrito por el señor Presidente Ejecutivo y la señora Subgerente Técnica, el cual no se discutió en el Seno de esta Junta Directiva.

Acota que desea que se le aclare, es si al cambiar el nombre de Centro Nacional Especializado en Economía Social Solidaria Los Santos, no se está cambiando de alguna forma la razón de ser del Centro, que fue aprobada hace un año, con un estudio de la UPE y qué es lo que se va a dar en ese Centro y si se está cambiando la razón de ser, si realmente ha sido discutido suficientemente.

Posteriormente, se toma la decisión y en el Por Tanto dice “Aprobar el cambio de nombre del Centro Nacional Especializado Los Santos, por Centro Nacional Especializado en Economía Social Solidaria Los Santos, con fundamento en el oficio de la Unidad de Planificación y Evaluación”, reitera que no pudo encontrar el oficio, pero lo que se habló acá, que fue la presentación del documento de la señora Subgerente Técnica, que se dijo que se iba a presentar en la próxima Sesión, y no se presentó.

Indica que el segundo acuerdo, es para la participación de los señores Directores, en una visita al Centro Nacional Especializado en Economía Social Solidaria Los

Santos, y lo que se acuerda básicamente es “aprobar la gira de los Miembros de Junta Directiva, a la zona de Los Santos, con el fin de asistir al cambio de nombre del Centro Nacional Especializado en Economía Social Solidaria Los Santos” lo que en realidad no es una reinauguración del Centro, sino que es un cambio de nombre y le preocupa que este cambio, pueda llevar implícito algo más profundo y que realmente se esté cambiando el direccionamiento de lo que es el Centro.

En su caso, no está en contra de cambiar el direccionamiento, lo estaría valorando y le parece que es un tema que se debe discutir y valorar con todos los Sectores, pero le parece que en este momento es insuficiente y no desea que les pase, lo sucedido con CATEAA, que después se dijo que no habían suficientes argumentos para tomar una decisión, sobre un Centro o bien que lo consignado en la página 13, sobre intervención del proceso de formación, donde se plantean varias fases, ya arrancó y si se están girando fondos para este proyecto.

Reitera que reconoce que debió plantear esto en su momento, pero sucede que se vio el día 8 de diciembre y se pasó a la siguiente Sesión, donde no se vio, luego se salió a vacaciones y ahora se retoma y se propone el cambio de nombre.

En ese sentido, le gustaría conocer los criterios de la Auditoría y de la Asesoría Legal, con el fin de que no vuelva a suceder lo mismo y estar claros en lo que se está haciendo.

El señor Presidente, entiende que la moción del señor Director Muñoz Araya, es en el sentido de que se presente un informe.



El señor Director Muñoz Araya, indica que no ha planteado la moción, porque en función de lo que digan el señor Asesor Legal y la señora Auditora Interna, es que podría hacer el planteamiento, es decir quiere saber si se está actuando a derecho, con el eventual cambio direccional, que puede ser un cambio de la currícula del Centro.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que entiende que el tema del señor Director Muñoz Araya, es que si el cambio de nombre que se aprobó, va a llevar al cambio de la currícula y de la inversión que se tenga que hacer, porque podría convertirse en una situación similar a CATEAA y lo que no quiere que se cometa el mismo error.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que el tema no es simplemente que se inicie una explicación por parte de la Administración, porque el señor Director Muñoz Araya, ha presentado una situación muy concreta, sobre lo cual tiene algo que decir, por lo que importante escuchar lo que tienen que decir todos.

En su caso, le parece que el tema planteado por el señor Director Muñoz Araya, tiene varias situaciones, por un lado le parece muy ligero o superficial, que simplemente se cambie de nombre y además que significa eso, es decir qué estudios se han hecho, porque son muy dados, desde CATEAA a hablar de asuntos que no tienen el verdadero sustento, estudios, sin tomar conciencia de lo que eso realmente significa.

Además de esto, hay otra cosa y es que cuando se tomó ese Centro, se habló maravillas delante de todos, de lo que ahí se iba a hacer y resulta que ahora se va por otro lado, por lo que le parece que el tema es muy superficial, que van a quedar mal y que tienen que justificar muy bien, el porqué de este cambio.

El señor Vicepresidente Esna Montero, menciona que de acuerdo con lo planteado por el señor Director Muñoz Araya y de conformidad con la aprobación que en su caso dio, fue sobre el cambio de nombre, no en el cambio de la currícula, ni de la incursión de más recursos, y lo dice porque fue así como lo percibió y desea que quede bien claro, porque si se tiene que dar más recursos, o la variación de la currícula, se tiene que traer al Seno de esta Junta Directiva.

En ese sentido es que el señor Director Muñoz Araya, pide el criterio de la Asesoría Legal y de la Auditoría, porque personalmente vio que el cambio de nombre, es para ir de acuerdo a los tiempos, pero solo el cambio de nombre en sí.

Considera muy importante, escuchar los criterios de la Asesoría y de la Auditoría.

El señor Director Muñoz Araya, reitera que su inquietud es muy sencilla, y es que en todo esto, hay un documento que hay que leer y estudiar, para ver qué es lo que se está planteando, personalmente piensa que es un documento general, donde no hay indicadores de logro de qué es lo que se quiere hacer, pero sí hay una intervención del proceso de formación, porque plantea diferentes fases, en donde lógicamente se van a aplicar recursos.

En ese sentido, no encontró el documento de la Unidad de Planificación, por lo que su inquietud es en términos de si se está actuando a derecho, porque leyó el documento que se envió sobre CATEAA, hoy en la tarde cuando se lo remitió el señor Director Lizama Hernández, y ahí hay especificaciones claras, de acuerdo a los deberes del jerarca y ahí no se dice si son centavos o millones, simplemente es el cuidado que se debe tener sobre los recursos y así como se le está poniendo Centro Especializado en Economía Solidaria, pudieron haberle puesto Centro Especializado en Alta Tecnología u otros nombres.

Por eso es que se pregunta es si están actuando bien, si ese nombre no conlleva implícitamente, a que eso se apruebe y se haya aprobado como un cascarón vacío, en donde después se ponga ahí, una serie de cosas que directamente no se han aprobado, ya sea por omisión al no haber visto el documento, o porque este cumple o no cumple, con lo que establece el Ministerio de Planificación, si es que se está creando un Centro.

Reitera que por la experiencia de CATEAA, no quiere que esta Junta Directiva de nuevo se vea envuelta, en un problema parecido a ese y repite que admite su culpa al no haber visto con tiempo el tema, porque al final no se presentó el documento que se dijo. Asimismo, piensa que todavía están a tiempo, porque todavía no se ha consumado ningún acto, al menos de que se le diga lo contrario. Desea estar seguro de que se está actuando bien y para eso solicita el criterio de la Auditoría y de la Asesoría Legal.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que cuando el señor Vicepresidente, habla de currícula, se debe entender que más allá de ese vocablo que es la

currícula, hablando académicamente, más que currícula es un currículum que representa un Plan de Estudios, que se ven en determinado tema, entonces en ese sentido es diferente un Plan de Estudio, para crear un Centro de Economía Social que de otra cosa, no solamente es cambiar el nombre de la currícula, quiere decir, cambiar la esencia de aquello que se va a hacer.

Indica que ya no es lo que se habló al principio, se trata de todo un estudio, todo un trabajo, precisamente de esos tomos, de esos currículos, para impartir una determinada materia de enseñanza, en el campo de la economía social, es igual y se debe investigar todo lo concerniente al tema, dado que no se puede improvisar de buenas a primeras, la Institución no cuenta con esa experticia, por lo tanto se debe investigar, el mercado, la posibilidad que existe, por ser una zona rural y agrícola como se pretende elevar su condición.

Acota que hoy día es muy fuerte en esos lugares, en aras de la nutrición animal por ejemplo, pensar en hidroponía, considera que se debe entender verdaderamente esa economía social que se quiere, para una sola especialidad.

El señor Asesor legal, comenta que después de escuchar a los señores Directores, le queda una duda técnica, que le debe responder la Administración, porque al inicio se habla de un cambio de nombre y ese mero cambio de nombre, tiene tratamiento de otra cosa.

En ese aspecto, el señor Director Solano Cerdas, indica que ese mero cambio de nombre, tiene atrás todo un tema técnico, toda una modificación de la maya, diseño curricular y utilización del diseño curricular, que puede cambiar la estructura y que eventualmente puede estar generando, que el Centro fuera hacia situaciones que

no están contempladas, en un Estudio de Necesidades, aclarado ese tema, él puede emitir el Criterio Jurídico, basado en el dicho por la señora Subgerente Técnica.

La señora Subgerente Técnica, menciona que en el mes de julio del año 2014, la Comisión de la Asamblea Legislativa, coordinada por el señor Diputado Víctor Morales Zapata, hace una exposición sobre Economía Social Solidaria, como un instrumento para el fortalecimiento, de todo lo que es la eliminación de pobreza y todo lo que se refiere a enseñar y retomar, porque como bien lo han mencionado, la Economía Social Solidaria no es un tema nuevo, es un instrumento que se ha utilizado y en ese campo Costa Rica tiene gran experiencia, la misma se ha enfocado hacia el Cooperativismo.

Siendo una herramienta de Economía Social Solidaria, que tiene varios instrumentos, existen varias formas de hacerse

Acota que el señor Presidente Ejecutivo, le solicita desarrollar un proyecto de Economía Social Solidaria, para que el INA aborde ese tema, que tiene entre sus valores principales, todo lo referente a equidad, bien común, apertura para poder opinar y lo que es trabajo digno, a raíz de lo anterior, se empieza a estudiar y el señor Gerente General, le designa al señor Juan Vásquez, trabajador de la Unidad de Pymes.

Agrega que el señor Vásquez, cuenta con un Doctorado en Economía Social Solidaria, es una persona muy calificada en el tema y empiezan a buscar la forma de desarrollar el tema de Economía Social Solidaria, se desarrolló un proyecto que ella remitió vía correo electrónico, con un invitación porque se desarrolló un evento, en el cual se llamó Alfabetización de la Economía Social Solidaria, donde

participaron todas las Jefaturas del INA y todos los Enlaces Pymes.

Indica que fue un evento que contó con la grata compañía de los señores Directores Luis Fernando Monge y Carlos Humberto Montero y fue el primer eje, dar a la gente herramientas, hablarles de Economía Social Solidaria, que es y cómo el INA, también desde sus principios, ha venido desarrollando oferta en Economía Social Solidaria, se tiene un módulo de emprendedurismo, un módulo de mercadeo, módulos de promoción, varios de diseño curricular, que hablan der Economía Social Solidaria.

Señala que si tiene que diseñar oferta nueva, es como diseñar ofertas nuevas, para atender las necesidades de los sectores productivos, según lo anterior, se hace el proyecto y este se presenta al Grupo Gerencial y este tienen cuatro ejes, uno es, la alfabetización digital, tener un concepto que es alfabetización digital para el INA, el concepto que actualmente tiene la estrategia de empleo del Ministerio de Trabajo, fue un concepto construido por compañeros del INA, de ahí nace y se presenta el concepto al Ministerio de Trabajo, se apropió de él y con esta alfabetización sale un documento, que ella presentó ante la Junta Directiva.

Comenta que ya la gente no debe solamente buscar empleo, sino generar su propio empleo, como se debe enseñar a la gente a sociabilizar, a todo lo referente a la parte de encadenamientos productivos, señala que cuando un docente se pone al frente de un grupo de muchachos, hay que hablarles de varios instrumentos que tienen para poder genera empleo.

Manifiesta que no tiene la experticia, no tiene la experiencia que tiene el Sr. Vásquez para hablar del tema. Otro de los ejes es el de Formador de Formadores, no se

puede seguir hablando de Economía Social Solidaria, sino se capacitan los docentes, ese es un objetivo en el programa de Formador de Formadores, los formadores deben tener la competencia, para dar instrumentos a los muchachos que llegan a las clases, no decirles salgan a buscar empleo, sino poder ayudarles a generar su propio empleo.

Acota que se está realizando, una revisión de la Oferta Formativa que tiene el INA, porque hay mucha oferta formativa en la que ya se puede utilizar, no hay que generar oferta nueva, pero si hay que hacer una revisión, porque se han encontrado que mucha oferta o el concepto que en ella se visualiza, es como presentar un curriculum, lo que implica no solo presentar un curriculum, sino presentarse en un Banco, en una entidad financiera o en un lugar, para buscar financiamiento para un proyecto que un grupo de personas tengan, para fomentar la Economía Social Solidaria, ese es el proyecto.

Considera que en el Centro Nacional de los Santos, hay que hacer estudios para una posible inversión, ya sea para hacer un planteamiento, porque considera que el Centro Nacional de los Santos, no debe quedarse así como está, considera que no, acota que mucho de lo que ha podido leer y ha ido aprendiendo en el tema de Economía Social Solidaria, puede decir que es una herramienta para ayudar, colaborar, contribuir a salir de la pobreza, eso es lo que puede decir de todo el proyecto, y no se ha hecho ningún tipo de inversión, si hay que hacer diseño curricular se hace, ya sea si está en los Santos o no este en ningún lado, igual se deben tener alternativas de trabajo, que los estudiantes puedan tener.

El señor Presidente, comenta que en el mes de junio que se inicia con el tema de

la Economía Social Solidaria, el tema de la donación de Los Santos no existía, el tema del ICE, surge en setiembre y este agrega un elemento más.

Indica que el proyecto al que se refiere la señora Subgerente Técnica, es el proyecto de la Economía Social Solidaria INA, que debe irradiar, Caribe, Huetar Norte, Chorotega, Brunca etc. y que cuando se consolida el tema del traspaso de Los Santos, se piensa en que queda bien que desde ahí se siga liderando el tema de Economía Social Solidaria.

Acota que el tema de Economía Social Solidaria no implica, persé con cambio de currícula, cita el ejemplo de un muchacho que lleva un curso de cómputo, madera, inglés se siguen dando, pero que algunos de los contenidos, le va a ofrecer al estudiante, la opción de formar una asociación, una cooperativa y lo anterior no implica para el INA, más inversión, más equipo, más docentes o un varios millones.

Con el tema de Los Santos, lo que se pretende es mantener un liderazgo en el tema de Economía Social Solidaria en el INA y como bien lo han mencionado el ejemplo es el cooperativismo y de algún modo, los muchachos no solamente terminen pensando en crear una Pymes individual, aislada, sino que también pueden asociarse, agruparse y formar cooperativas o las otras figuras de Economía Social Solidaria y eso no implica que la currícula de Los Santos, tenga que ser diferente a la que tiene ahorita o diferente a la del INA en general.

En lo anterior no hay nada nuevo, lo novedoso es la transversalidad de la Economía Social Solidaria, que no solo se debe quedar en Los Santos, sino que de ahí debe irradiar al resto del país.



Comenta que si alguno de los estudiantes de San Carlos tiene un grupo de muchachos, que quieren formar una figura asociativa de las que corresponde a la Economía Social Solidaria, pedirá apoyo a Los Santos o viene a recibir información a Los Santos.

Añade que no es en sí, que haya que cambiar la currícula en un porcentaje importante, en Los Santos, simplemente que ahora tienen la inquietud de cómo formar figuras asociativas, de las que corresponden a la Economía Social Solidaria

El señor Director Solano Cerdas, comenta que con el perdón de los presentes, le parece que la figura que se ésta diseñando, de la Economía Social Solidaria y para ese centro, es un poco como jugar de casita, es irreal.

Hoy con la economía, la importancia de las organizaciones sociales, cómo se va a decir que ahí no se necesita innovación tecnológica, que no se necesita instalaciones nuevas, que no se necesita todo lo que aquí falta, porque las TICS del INA no son capaces de tener los teléfonos funcionando.

En ese aspecto, todo esto se debe pensar y a no decirlo públicamente, porque la Institución quedaría muy mal. Se debe hacer una inversión tecnológica, se debe llevar una antena satelital, para salir de ahí y poder comunicarse en forma efectiva, esto es muy importante, porque cuando los muchachos vean, que los planos de trabajo no se ajustan a sus ideales, a lo que significa la Economía Social Solidaria.

Asimismo, al hablar de cooperativas, se debe investigar sobre la clase de tecnología que ellas utilizan, porque la tecnología es básica para crecer, manifiesta no estar

de acuerdo en eso y considera que se puede tener una mesa redonda, un conversatorio y escuchar gente que piensa en forma diferente.

Considera que se debe hacer un cambio, porque de alguna manera se piensa igual y esto no permite producir alguna transformación, por lo incapacidad de algunos.

Añade que la Economía Social Solidaria, no son caricaturas de las organizaciones sociales, no debe ser.

Acota que las organizaciones sociales en Costa Rica, si la Institución contribuye también en eso, son el futuro del modelo de desarrollo de Costa Rica, un desarrollo que tome en cuenta al ciudadano, a las organizaciones, las organizaciones sociales, tienen que convertirse en el mejor socio, técnico, estratégico del desarrollo de los pueblos y por lo tanto de los gobiernos.

Este tema es muy serio, porque según considera, se está al borde de una pre alfabetización tecnológica, con lo dicho anteriormente, no se ha dado un fin de que se va a ser mejor y considera que se debe gastar, invertir, los planes de estudio se deben cambiar, para que los jóvenes se empapen de todas esas ideas, que no se puede encerrar en una burbuja.

Solicita que lo disculpen y reconoce toda la montaña de ignorancia en la cual se encuentra, pero lo ve de forma diferente, lo ve con la ilusión del INA, la ilusión de organizaciones sociales, acota que hace una semana, el Banco Popular reunió muchas organizaciones sociales y fue muy interesante, escuchar que el tema de las cooperativas no ha surgido por casualidad, ha surgido con mucha tecnología, con mucha inversión, con mucha experiencia.

El señor Asesor Legal, manifiesta que desea separar varias cosas, para ver si está captando de manera correcta las ideas e indica que la señora Subgerente Técnica, se refiere al tema de la Economía Social Solidaria, como un aspecto técnico que va a tener claramente, implicaciones en nuestra currícula, que va a tener eventualmente en la modalidad de la entrega de formación, puede tener sus diferencia a lo que se tiene hoy en día, a los actores a los cuales se les va a consultar.

Acota que el señor Presidente, lo indicó claramente, que una cosa es la parte técnica y otra cosa es el Centro, entonces al separar eso, entiende que la filosofía o el concepto o el método o como se quiera poner de Economía Social Solidaria, tiene que permear a todo el INA, es un concepto que va a un concepto país, que tiene su objetivo, sus alcances que está en diferentes instrumentos estatales, eso está bien.

La situación anterior, va a llevar a invertir en ciertas áreas, donde se deberán seguir los procedimientos de contratación administrativa, los temas de modelo de diseño curricular, así lo entiende para todo el país.

En ese sentido, qué se entiende cuando toma el Centro de Los Santos y le cambia el nombre a Centro de Economía Social Solidaria, se entendería como que ahí no se le está poniendo el nombre de una persona, sino que se le está poniendo un nombre temático, como que se proponga llamar al edificio de Comercio y Servicios, Centro Nacional de Pymes, o tomar cualquier centro de los que tiene la Institución y se le pusiera, Centro Nacional especializado en Formación Dual, Agricultura Bajo Riego o cómo va a estar INA Virtual, es decir se ve como un nombre temático.

Considera que al ser un nombre temático, en el acuerdo debe quedar una motivación de por qué se le quiere cambiar, de la importancia, de los conceptos sin que esto implique que el Centro va a cambiar en todo, porque el Centro nació con una serie de estudios, con una serie de documentos que dicen que es necesario crear un Centro en la zona de Los Santos, porque tiene estas condiciones de topografía, estas condiciones de población, condiciones de negocios, estas diferentes poblaciones, por la economía.

Señala que si se estuviese discutiendo la creación del Centro, es algo que tiene documentos desde el año 2013, pero aclara que el cambio de nombre desde un punto de vista temático, no le ve problema.

Si se modificara o transformara se puede entender, pero él entiende que eso va a ser en todo el país, pero ese va a ser una referencia para recordar que existe en el INA, esa metodología por llamarlo de alguna manera.

Considera que teniendo un Acuerdo, claramente entendido en que es un cambio de nombre temático y como lo han dicho los técnicos, que no incide en la organización, ni en la naturaleza del Centro como tal, no hay problema.

La señora Auditora Interna, considera que para atender la solicitud del señor Director Muñoz Araya, en realidad la labor de Auditoría es un poco más laboriosa en términos de revisión de documentos, para contestar la inquietud planteada, debe presentarse a la UPE y buscar la creación del Centro de Los Santos, buscar los objetivos, buscar en el proyecto de la Subgerencia Técnica e inclusive buscar la

exposición que se hace a la Junta Directiva de ese proyecto.

Lo anterior, para ver el detalle y revisar minuciosamente, cada uno de esos aspectos, para poder atender la consulta, en ese sentido se limita a decir, que si existen cambios a profundidad, en objetivos, en inversión de recursos públicos, como lo mencionó el señor Vicepresidente Esna Montero, para esos efectos o si se va a constituir en un Centro Rector, por así decirlo, de una metodología dada, en donde exista una coordinación y asignación de recursos, distinta a la prevista en un inicio, ahí cambia la situación.

El señor Director Montero Jiménez, comenta que cuando estaba preparando la pequeña charla que compartió, en relación a los movimientos sociales, en relación a la actividad a la que lo invitó la señora Subgerente Técnica, en ella explicó un poco las diferencias entre Solidarismo, Cooperativismo y Sindicalismo, para que la gente tenga una idea más o menos clara, de cuáles son los objetivos de cada una de las organizaciones sociales, y en media exposición, entendió que el INA, siempre ha hecho economía social solidaria, tiene cincuenta años de estarlo haciendo.

Añade que, todo ese tiempo lo ha dedicado a enseñar a la gente para el trabajo, a enseñar a la gente a capacitarse, para llevar el sustento a su familia y por ende a pagar impuestos y al pagar impuestos ayuda a la economía nacional y de eso se trata.

Se trata de que la gente genere y por lo tanto el que tenga ese nombre, motiva, simplemente puede ser un centro de estudio, de análisis de que podría servirle al INA, en todos los demás lugares, pero no tiene duda de que la economía social

solidaria es parte intrínseca del INA, desde su fundación.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que en vías de buscar algún consenso, que responda a la inquietud del señor Director Muñoz Araya, propone que el nombre fuera, Centro de Economía Social de los Santos, quitando la palabra, especializado, que se puede prestar para pensar equivocadamente, que solamente se va a enseñar eso en dicho centro y acogiendo lo planteado por el señor Asesor Legal, en el sentido de que es un tema del INA y así como puede tener el INA un edificio que se llame Pymes, entonces considera que en ese aspecto, se resolvería el problema del por qué se hace el cambio de nombre, su moción es eliminar la palabra especializado.

El señor Asesor Legal, indica que el señor Director Lizama Hernandez, ha dado en el punto y eso eventualmente puede cambiar, porque están sacando ideas que eventualmente pueden cambiar el asunto, pregunta, qué es un Centro Nacional Especializado, como lo dice, especializado en un área, como sería Autotrónica, como sería Industria Alimentaria y por qué no sería Centro Nacional de Economía Solidaria.

El señor Presidente, manifiesta que no está seguro, si esa era la duda del señor Director Muñoz Araya, porque ésta acaba de surgir.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que se siente intranquilo con lo indicado por el señor Director Lizama Hernandez, con lo de especializado, porque la situación es quitar especializado y que quede Centro Nacional Economía Nacional de los Santos.

El señor Presidente, manifiesta no tener objeción al respecto, el único detalle que considera es el tiempo, dado que la inauguración está programada para el día sábado.

El señor Asesor Legal, comenta que no ve problema, si todos mantienen la misma interpretación y que lo anterior debe quedar en el considerando e indica que según el Acuerdo N° 400-2014- el Glosario de Términos, indica que un Centro Nacional Especializado, es el establecimiento físico, cuya infraestructura, equipamiento y personal técnico, se consigue para ejecutar servicios de formación y capacitación profesional, especializados, dirigidos esencialmente a un sector o subsector productivo, en este caso, no se habla de ningún sector o subsector productivo, se habla de una metodología, que permea en todos los sectores o subsectores productivos.

Lo anterior posibilita, amén de la ejecución de programas de formación y capacitación la prestación de servicios de asistencia técnica e investigación, más desarrollo, considera que podría habilitarse, incluyendo un considerando en el sentido de que el Centro Nacional Especializado, se interpreta de acuerdo al Glosario de Términos, que dicho Centro va a trabajar servicios especializados, dirigidos a sectores y subsectores del sector productivo y la economía social solidaria, no es ni un sector productivo, ni un subsector.

El señor Presidente, manifiesta que el Centro de Los Santos, se llamaba, Centro Nacional Especializado Los Santos y no se sabía en qué estaba especializado, tenía dos años de llevar ese nombre.

La señora Subgerente Técnica, comenta que las vallas que se han confeccionado

son para la inauguración, pero les recuerda que la Junta Directiva, tomó la decisión de instalar una placa y en Costa Rica este tipo de placa, se hacen a mano, por lo tanto no va a ser posible tenerla lista para la inauguración.

El señor Director Lizama Hernández, indica que se une a lo externado por los señores Directores, ya que el Centro de los Santos, fue creado fundamentalmente para responder a las necesidades globales de capacitación y empleo, de los habitantes de los Cantones, que integran la región de Los Santos.

Acota que esta característica, no puede ser modificada y los programas de capacitación que allí se impartan, tienen que responder a esas necesidades. Por eso, no corresponde que sea considerado como Centro "especializado", ya que restringiría a una sola temática. Por ello sugiere que se elimine el concepto de "especializado" con el que ha sido presentado a la Junta Directiva.

El señor Presidente, manifiesta que para efectos de la nomenclatura de la Institución, el Centro llevará el nombre de Centro Nacional de Economía Solidaria Los Santos, quitando la palabra especializado.

Somete a votación la propuesta.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 037-2015-JD-V2**

### **CONSIDERANDO:**



1. Que el Director Jorge Muñoz Araya interviene respecto al cambio de nombre del **“CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS”** que la Junta Directiva aprobó, según acuerdo número 429-2014-JD, de fecha 8 de diciembre de 2014.
  
2. Que el Director Muñoz Araya expresa su preocupación, en cuanto a si el INA está actuando a derecho con dicho cambio, toda vez que el documento que presentó la Subgerencia Técnica, denominado **“Proyecto Economía Social Solidaria como instrumento de desarrollo inclusivo: Retos para su abordaje desde el Instituto Nacional de Aprendizaje”**, no fue discutido por la Junta Directiva.
  
3. Que el Director Muñoz Araya expresó también su preocupación sobre si al cambiarse el nombre por **“CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS”**, se está cambiando la currícula y de alguna forma la razón de ser y los objetivos de capacitación del Centro, la cual fue aprobada con base a un estudio de la UPE.
  
4. Que el Director Carlos Lizama expone que el Centro de los Santos fue creado fundamentalmente para responder a las necesidades globales de capacitación y empleo de los habitantes de los cantones que integran la región de Los Santos. Esta característica no puede ser modificada y los programas de capacitación que allí se impartan tienen que responder a esas necesidades, por eso no corresponde que sea considerado como Centro "especializado", ya que eso lo restringiría a una sola temática. Por ello presenta la moción de que se elimine el concepto de "especializado" con el que ha sido presentado a la Junta Directiva.
  
5. Que el Presidente Ejecutivo, la Subgerente Técnica, el Asesor Legal y la Auditora Interna, expusieron sus criterios con respecto a dicho tema, tal como consta en actas.
  
6. Que con base a lo expuesto, los señores Directores acordaron eliminar la palabra **“ESPECIALIZADO”**, del nombre aprobado según acuerdo de Junta Directiva número 429-

2014-JD, de fecha 8 de diciembre de 2014, quedando de la siguiente forma: “**CENTRO NACIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS**”.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** ADICIONAR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 429-2014-JD, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EL FIN DE MODIFICAR EL NOMBRE APROBADO DE “CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS”, PARA QUE SE LEA A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO “**CENTRO NACIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS**”.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

**El señor Director Monge Rojas**, solicita que el informe anual que presenta COOPEX se le haga espacio, para que el señor Fernando Rodriguez se presente a rendir un breve resumen del Informe de lo actuado por esa Unidad, durante el año 2014.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por el señor Director Monge Rojas.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 039-2015-JD**

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que el Director Luis Fernando Monge Rojas, mociona para solicitar a COOPEX el informe anual 2014, con el fin de que sea conocido por la Junta Directiva, en una próxima sesión.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA (COOPEX), PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, EL INFORME ANUAL DEL 2014, EN RELACIÓN CON SU GESTIÓN DURANTE ESE PERÍODO.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**Gerencia General. Oficio GG-32-2015. Reglamento para la autorización, reconocimiento y pago del tiempo extraordinario en el INA.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el Asesor Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella.

El señor Asesor Legal, indica que producto de un Informe de Auditoría, hace a la Administración, propiamente a la Gerencia General, la recomendación de crear la legislación con relación a este tema, porque lo que existía eran directrices, básicamente que en 1998, dio el señor Presidente Ejecutivo Sr. Carlos Monge, donde se crea una Comisión, integrada por la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y la Asesoría Legal.

La Asesoría Legal, dejó de pertenecer a dicha Comisión, por lo que bien señaló la señora Auditora, en el sentido de que la Asesoría Legal no es parte de la Administración, lo que hace es asesorar y en ese momento estaba teniendo participación activa, en la definición de horas extras.

Esta Normativa es totalmente nueva, se trabajó con un abogado representante de la Presidencia Ejecutiva, un abogado representante de la Gerencia General, un abogado de la Subgerencia Técnica, una abogada de la Subgerencia Administrativa, también participó el representante de la Unidad de Recursos Humanos, la Asesoría Legal y el señor Presidente, al momento de hacer la exposición del tema y los Artículos.

La metodología de trabajo, por ser un tema inminentemente legal y se abordó a la Unidad de Recursos Humanos, con su representante, señor Carlos Arturo Rodríguez Araya y lo que se hizo fue una tarea de buscar jurisprudencia, resoluciones de la Contraloría General de la República, resoluciones del Servicio Civil, resoluciones de los Tribunales de Trabajo y de la Sala II, de la Procuraduría

General de la República y otras instituciones de Gobierno como la misma Contraloría General, Bancos etc.

Se tomó en consideración, un reciente fallo con la Institución, emitido por el Juzgado de Trabajo en el mes de diciembre del año 2014, que fue una conciliación con el Sindicato y tocó el tema de horas extras.

Agrega, que antes de entrar en el Reglamento, desea acotar los principales cambios y las cosas que deben estar claras, que son situaciones que ocasionalmente se presentan en el Instituto.

La primera de ellas, fue la eliminación de la Comisión, se está creando un procedimiento muy sencillo, donde el jefe de la Unidad, solicita las horas extras mediante un trámite, cumpliendo ciertos requisitos que se verán a continuación, la Unidad de Recursos Humanos hace un estudio técnico y recomienda a la Gerencia General y ahí el Gerente General apoya la aprobación de la hora extra o no.

La Institución, ha trabajado por años las horas extras con limitaciones y esto quiere dejarlo muy claro, porque es una de las diferencias que se presentan en el Reglamento.

Cita el ejemplo de que la Asesoría Legal, deba hacer un proyecto y solicita horas extras, entonces les autorizan 20 horas extra por mes, pero resulta que el proyecto

se llevó más tiempo del programado y se trabaja más de las veinte horas extras, deben de pagarse y esto quiere dejarlo totalmente claro,

Agrega, que producto de la negociación efectuada en el Juzgado de Trabajo, la Institución no puede poner límites, es decir el jefe por sí mismo, tiene que controlar y decir, con esas veinte horas se sale, si la Administración deja limitadas a esas veinte horas, controlar siempre esas veinte horas.

Porque en la práctica, ocurre que hay jefes, que obligan a ese más y ese más no se reconoce, esas cosas obligan a que la Administración se replantee el tema, hay Instituciones que tienen procedimientos muy sencillos al respecto, donde el jefe aprueba las extras y simplemente se pagan, otras instituciones públicas

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta mediante el ejemplo de una colaboradora de esta Secretaría, donde ella entra a las 7:00am y cuando las sesiones se terminan después de las 10:00 pm, supuestamente el Ministerio de Trabajo, indica que son doce horas, pero con lo mencionado por el señor Asesor Legal, se le puede pagar a esa persona la totalidad de las horas.

El señor Asesor Legal, responde que la limitante de las doce horas siempre va a existir, el patrono debe ajustarse a eso y jugar con otras cosas, como el cambio de jornada, que están incluidos dentro del mismo Reglamento y se puede prever perfectamente, que para un día específico ese va a ser el día que el colaborador pueda ingresar más tarde y tenga un cambio de jornada, debidamente tipificado.

Entendiendo también, que esto eventualmente puede generar cambios, porque en ese cambio de jornadas, la jornada nocturna es más corta y es más cara, mucho de esto es lo que se debe valorar y mucho de esto, pasa por un manejo de administración del personal, entiende que todos quieren ganar más, pero no se puede ver como permanente.

Una diferencia que se tiene con RECOPE, básica y fundamental, es que el INA tiene limitaciones de jornada, RECOPE no, porque tiene jornadas continuas,

La señora Auditora Interna, consulta sobre la cita de la Ley Habilitante, Artículo 139-140 del Código, pero no indica cuál Código.

El señor Asesor Legal, se disculpa por la falta de información e indica que es el Código de Trabajo, el Artículo 139 regula las horas extras y el 140 los trabajadores de confianza.

En el ámbito de las definiciones como señalaba, se parte de horas extraordinarias imprevisibles y horas extraordinarias previsibles.

Acota que las horas extraordinarias previsibles son por ejemplo, las de la Junta Directiva, porque se sabe que todos los lunes se reúnen y eso es típico, esto permite trabajar vía modificación de jornada, el tema de los lunes, pero si hoy Junta

decidió reunirse mañana o el miércoles o cualquier otro día, ya la gente a lo mejor no cae dentro de esa modificación de jornada, pero si cae en extras imprevisibles.

En esos casos, el Secretario Técnico, debería tener una aprobación de una bolsa de horas extras, para esas situaciones imprevisibles, que sería cuando la Junta tome la decisión de reunirse a sesionar y tome el Acuerdo, agrega que es el mismo caso, de los choferes.

La señora Auditora Interna, consulta si esta propuesta viene de alguna manera a resolver la inquietud que el propio señor Presidente tenía, cuando se discutió la recomendación del Informe de la Auditoría, en cuanto a la permanencia, propiamente de las horas extras, la definición de previsible e imprevisible y consulta en ese sentido, qué es permanente y qué no es permanente.

El señor Asesor Legal, indica que los conceptos jurídicos indeterminados, van a depender mucho del momento histórico en que se encuentre, es lo mismo que ocurre con permanencia, porque por ejemplo se cuenta con un año de trabajo, claramente delimitado de enero a diciembre, los cursos están debidamente delimitados, entonces alguien puede decir, que alguien siempre está dando clase, todos los años, entonces es permanente, pero habría que ver, porque puede ser que dé clases de enero a agosto, por poner un ejemplo, luego vuelve al año siguiente de mayo a setiembre y entonces se encuentra al funcionario dando clases todos los años ,pero no en forma de permanencia total.



En ese caso, se puede especular que las horas extras para todo el mundo, no necesariamente tienen que ser todos los días, el jefe puede acomodar horarios, acota el caso de los choferes por ejemplo, ellos son permanentes

La señora Auditora Interna, comenta que según la Procuraduría los puestos de choferes y secretarias se diferencian del resto

El señor Asesor Legal, comenta en ese sentido, que la Auditoría, dejó fuera el caso de secretariado, dejó solo el de choferes.

Señala que le preocupa, el definir una permanencia en forma tan precisa, no le preocupa tanto la parte administrativa, le preocupa mucho la parte técnica, porque por lo general, son los mismos docentes los que quieren quedarse dando clases y los que quieren movilizarse de un lugar a otro.

El señor Presidente, agrega que es de interés de esta Junta Directiva, que se den clases en las noches y ese es un tema de permanencia.

La señora Subgerente Técnica, comenta que el programa Plan de Negocios, es el programa más solicitado que tiene el INA, en todas las Unidades Regionales, solo se cuenta con trece docentes que lo imparten, entonces esos trece docentes, se hizo una consulta y solo tres pueden laborar horas extras, impulsando que sean

sábados y ellos van a tener permanencia, pero es un requisito para atender la demanda que tiene el mercado.

Acota que hoy precisamente le comentaba al señor Presidente, sobre la bolsa de horas extras, indica que hay una empresa tecnológica, que está solicitando un programa de inglés ejecutivo que le urge a los muchachos, ya se hizo un estudio en todos los cronogramas y no hay nadie que lo de fuera de horario,

Indica que si ella contara con esa bolsa de horas extras, el tiempo de respuesta para esa empresa, seria inmediato y esos muchachos recibirían esa capacitación.

El señor Presidente, comenta que hay una lógica en el trabajo cotidiano de una oficina, por ejemplo, hay una jornada y el jefe debe cuidar esa dosificación del tiempo, de tal manera que no sea que en la jornada regular el funcionario pasa más desocupado y luego quiere que le autoricen extras, eso no debe suceder, pero en la parte sustantiva, en el caso de dar clases, no se puede aplicar el mismo pensamiento, porque si trabaja en el día dando clases y lo ocupan en la noche y esto va a generar permanencia durante seis meses, ahí cambia el concepto de permanencia.

El señor Asesor Legal, señala que por eso es que no se define el concepto de permanencia, sino que lo dejan a la interpretación e indica que si lo solicitan se puede agregar, pero complica en ese sentido.

Porque se puede hablar por ejemplo, que no serán de carácter permanente y pone intervalos de tiempo a disfrutar entre un periodo y otro, eso puede usarse en materia jurídica sin ningún problema, porque cuando se ve la jornada excepcional, de carácter excepcional de la jornada ordinaria, se había puesto que la jornada extraordinaria, es de carácter excepcional, es decir no es permanente para la atención de tareas imprevistas e impostergables.

Un curso puede tener eso, pero se debe justificar, porque no se puede llegar y decir que cada año, va a tener el curso de Plan de Negocios, entonces en lugar de buscar una solución permanente al problema, modificando, cambiando, capacitando más personal, sino que se queda permanentemente con la salida de la hora extra, pero si se logra justificar muy bien, se puede y cuando la Auditoría llegue a revisar va a poder valorar esa permanencia o no.

El señor Director Lizama Hernández, indica que no comparte en el área de los docentes tanta excepcionalidad, emergencia, catástrofe, porque considera que es un exceso y lo que ha hecho a lo largo de los años, es que el INA, dejó de dar clases en las tardes y en las noches.

En ese sentido, hace veinte años atrás, la mayor parte de los cursos del INA eran en la noche, pero se imagina que con todos estos criterios contralores, auditores, con todo respeto, fiscalizadores, unitivos para los funcionarios, lleva que el tener horas extras, para brindar capacitación a los trabajadores en las noches, donde es 80% de los trabajadores costarricenses, no pueden asistir a cursos diurnos, es prácticamente cortarles las alas al INA y lo que se está sufriendo en este momento

es un INA a partir de las tres o cuatro de la tarde, se convierte en un cementerio, porque cuenta con aulas excelentes, prácticamente en estado de desuso, lo cual considera es una barbaridad.

Agrega que en otros institutos de idioma, se pasa en horas de la tarde y noche y están llenos de gente estudiando inglés y se pasa por edificios del INA a esa misma hora y a los más se puede ver un oficial de seguridad.

Por lo anterior, considera que se debe dar un cambio grande en esto y darle todo el apoyo a la función docente que se necesita, para responder al objetivo de dar clases en las noches y para esos efectos, hay que agilizar de alguna manera, se debe redactar el texto, en el sentido de que para el INA no es una cosa excepcional dar clases en las noches, debería ser lo normal, es dar vuelta a la mentalidad a como se ha enfocado el tema hasta este momento.

Acota que se encuentra en total desacuerdo, con todo tipo de comentario que se ha hecho y con este enfoque del Reglamento en esta materia.

El señor Presidente, consulta con respecto a lo manifestado por el señor Director Lizama Hernandez, si se puede excluir en ese concepto de excepcionalidad a los docentes.

El señor Asesor Legal, responde con todo respeto, que las limitaciones de jornada, nacieron precisamente como un logro laboral y hay una protección especial del estado hacia los trabajadores, sea empresa pública o privada y no se puede cambiar el objeto de las horas extras, ni su naturaleza, para venir a decir que en el caso de los docentes, sean permanentes porque el INA lo necesita, precisamente porque el patrono lo necesita, es lo que las leyes laborales vienen a proteger.

Señala, que se busca como dentro del margen de la Ley laboral, que es de orden público, eso no significa que aunque existan otras leyes que permitan otras cosas no se les puede pasar por encima, porque las leyes laborales son de orden público, no se pueden obviar esos principios.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que el Código de Trabajo lo dice claramente, en cuanto a los horarios diurno, nocturno y mixto, entonces la gran ventaja que se puede aplicar aquí, es que si se necesitan instructores en la noche, esos van en la jornada nocturna o mixta, ahí es donde se puede jugar con esa situación, particularmente porque los derechos laborales son irrenunciables y están los derechos laborales tipificados en el Código de Trabajo, en Convenciones Colectivas, en Convenios de la OIT y no se puede de la noche a la mañana, por una situación de interés institucional llegar y cuartarle esos derechos laborales a los y las trabajadoras.

En ese sentido, le parece que sí se puede aprovechar las jornadas, cita el ejemplo de un compañero que inicia labores a las 3:00 pm y finaliza a las 8:00 pm y cumple

con las seis horas que indica el Código de Trabajo, ahí sí se puede administrar de esa manera.

El señor Asesor Legal, comenta que el INA puede modificar las jornadas de trabajo siempre y cuando lo haga en forma razonable, sin tocar el salario o reubicándolo a otro lugar donde sus condiciones se alteren o por ejemplo que se quiera cambiar la jornada a un funcionario y él diga, en este momento estoy llevando clases, no se puede tocar, debe esperar a que termine el cuatrimestre, pero se le advierte que la próxima capacitación es en otro horario.

El señor Director Lizama Hernández, argumenta que en la administración de personal, las horas extras son uno de los elementos con los cuales se trabaja y estas pueden ser un instrumento para la administración y por otro lado son también un derecho del trabajador, el trabajador tiene derecho a las horas extras.

Cuando se creó el Código de Trabajo, fue para establecer un derecho y no una restricción y una buena administración utiliza todos estos elementos, por ejemplo, si una Institución como el INA, lleva muchos años sin trabajar en la noche y se implementa una política de que el INA se abre en las noches, obviamente no se va a hacer en todo el INA de inmediato, porque no se cuenta con los recursos humanos en este momento.

Posiblemente de los tantos instructores que tiene el INA, hoy día por razones de diferente índole, a lo más cien por decir algo, podrían incorporarse a trabajar horas extras, porque ya tienen compromisos.

Comenta que conoce varios instructores del INA, que como en la Institución puede trabajar hasta las 3:00 pm les queda mucho tiempo disponible, son profesores de universidades privadas y cita el caso de los profesores del Sector Turismo, que dan clases en las noches en Universidades privadas o públicas, son funcionarios del INA que en las noches se ganan otro salario.

Agrega que si el día de mañana, se cambia la estrategia muchos de ellos ya tienen contratos con universidades y no van a poder de inmediato, hacer uso de esta posible alternativa que va a ofrecer el INA, de poder extender su jornada de trabajo y en un proceso de administración de recursos humanos, bien hecho, en la primera etapa cuando todavía, la demanda de cursos nocturnos es pequeña, lo más lógico son horas extra.

Pero si se quiere que esta nueva estrategia del INA, tenga un impacto enorme y todos los trabajadores de Costa Rica, decidan especializarse y el país realmente responde de un modo notable a este cambio estratégico del INA, ahí ya no se tendría suficiente capacidad de instructores nocturnos, ahí entraría lo anteriormente mencionado con respecto a un sistema de jornadas mixtas, con salarios ordinarios y horas extras o se puede ampliar la planilla.

Cuando en una empresa, las horas extras llegan a un cierto nivel, es el momento en que en la empresa privada, se toma la decisión de contratar más personal, antes no es rentable y considera que debe haber flexibilidad y los criterios que encierran las cosas hacen que la administración, se convierta en algo muy difícil y no se cumpla con los objetivos.

El señor Asesor Legal, responde que concuerda con el señor Director Lizama Hernández, si estuvieran en una empresa privada, la Administración Pública tiene que justificar cada colón y aquí hay un asunto, donde más bien es un tema que se ve negativo, por parte incluso de la población, el hecho de que se estén utilizando horas extras y para los docentes se han visto utilizando más o menos desde el período 2008 o 2009, quiere decir que hay alrededor de siete años de estar utilizando la cuenta de horas extras.

Consulta si la señora Auditora Interna, la señora Subgerente Técnica o el señor Gerente General, se acuerdan de cuánto se ha gastado en los últimos años, en total de anda en un promedio de 700 millones por año.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que es normal, en el caso de las universidades el tiempo y medio o el tiempo y cuarto.

El señor Asesor Legal, continua e indica que aquí se hacen las diferencias de jornadas, que son las que están establecidas en el Código de Trabajo, se establece puesto de confianza, el que es establecido por la Autoridad Presupuestaria, para



tener claridad, pero también se señala los servidores de confianza y los excluidos de la jornada de trabajo, y en el Informe presentado por la Auditoría Interna, se habla de tiempo de trabajo efectivo y luego viene el carácter excepcional, que es el que explicó, que siempre debe ser ocasional y en esas formas de excepcional, temporal, especiales, imprevistas, impostergables, es donde hay que administrar el personal.

La señora Auditora Interna, consulta si en el Artículo IV, se hace una excepción en los servidores, que deban laborar para atender situaciones originadas, en siniestros y riesgos inminentes, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, si no se hace excepción de la labor ordinaria del funcionario.

El señor Asesor Legal, responde que se está hablando de jornadas extraordinarias y se está hablando de que deben estar previamente autorizadas.

La señora Auditora Interna, manifiesta que desea dejar la idea de lo comentado y considera que debe haber otro artículo donde se aclare, porque podría darse la situación comentada por el señor Presidente, que se podría estar dejando de hacer lo ordinario durante el día, para luego hacerlo en forma extraordinaria.

El señor Asesor Legal, comenta que en Artículo IV, se dice que tienen que darse por escrito, rigen a partir de la fecha indicada y por el período expreso, obviamente el Artículo III no queda por fuera, va ligado e incluso cuando se va un poco más

abajo, al procedimiento se deja claridad de todos los requisitos y de las justificaciones y de todo lo que debe hacerse.

La señora Auditora Interna, indica que en atención a esas palabras, diría que se haya obtenido previamente, la autorización del Gerente de acuerdo con los requisitos establecidos.

El señor Asesor Legal , indica que como va en orden, es conveniente terminar de analizarlo para poder ligar algunos aspectos, continua e indica que lo anterior se da previa autorización del Gerente General quien no puede autorizar si no cumple con los requisitos y procedimientos que están posteriormente.

La señora Auditora, indica que en teoría.

El señor Asesor Legal, responde que en buena técnica de redacción de un Reglamento es así, manifiesta que se puede indicar, de acuerdo a lo dicho en el Artículo tal, pero no se debe volver a establecer lo mismo, sin embargo eso lo establece la Junta Directiva.

Agrega que solo se reconocerán para efectos de pago la jornada extraordinaria, previamente autorizada, conforme a las disposiciones de este Reglamento y que se labore después de concluida la jornada laboral diaria, se exceptúa el tiempo

necesario en siniestros y no se consideran horas extras las que ocupe el servidor en subsanar los errores imputables a él, cometidos durante su jornada laboral.

Lo anterior está en el Código de Trabajo,

El señor Director Lizama Hernández, comenta que le parece una locura que el Gerente General de una institución, con tres mil empleados con distintas tareas cada uno, repartidos en cincuenta sedes a lo largo y ancho del país, autorice las horas extras de los tres mil funcionarios, le parece incluso, si la Institución tiene un Subgerente Administrativo, sería más lógico pero aun así, suena demasiado que una sola persona este manejando todo eso.

En su concepto, deberían ser los Directores Regionales, los que autoricen las horas extras del personal asignado a las Unidades Regionales y el Subgerente Administrativo, el que autorice las del personal que no está asignado a dichas Unidades Regionales.

El señor Asesor Legal, comenta que este punto se tocó al inicio de la presentación, cuando dijo que estaba haciendo la introducción al Reglamento, señaló varios puntos, uno de ellos, fue que hay instituciones donde incluso el jefe, es el que autoriza las extras y que es mucho más sencilla, señaló en ese momento que con la experiencia en la Institución, abrir eso a que cada jefe autorice eso, es muy riesgoso, pero es una decisión de la Junta Directiva, si desean valorar, el que se haga a nivel de jefaturas, a nivel de gestiones, a nivel de Subgerencias o a nivel de

Gerencias, se creyó en la Gerencia General, por los mismos principios señalados por el señor Director.

Agrega que en la Comisión que existía, la Gerencia, formaba parte y se consideró que el señor Gerente General, es el que debe ver esto con la recomendación técnica de la Unidad de Recursos Humanos, pero eso puede variar a lo que defina la Junta Directiva, pero llama a considerar un poco el tema del riesgo, en manejarlo a niveles de mandos medios hacia abajo en la organización.

Señala que lo anterior es decisión de la Junta Directiva

El señor Viceministro Esna Montero, manifiesta que le parece que lo expresado es muy cierto, cita el ejemplo de RECOPE, donde el Gerente General es el coordinador pero las diferentes direcciones son las que toman la determinación, de dar o no dar las horas extras.

Dado lo anterior, considera que como Gerencia General, puede asumir la coordinación, pero lo que son los Directores Regionales, deben ser los encargados de sus subalternos, porque ellos son los que saben si se necesitan o no necesitan y está de acuerdo porque le parece muy razonable, lo planteado por el señor Director Lizama Hernández, que sea el Gerente General o la persona que designe sea la coordinadora, pero en las Direcciones Regionales sea el Director.

El señor Asesor Legal, comenta que él se refiere a que cada jefe debe firmar la designación del funcionario y es una declaración jurada, mediante la cual, se señala que un funcionario trabajó realmente lo que tenía que trabajar.

El señor Director Lizama Hernández, señala que en su opinión el INA por Ley, tiene una estructura descentralizada, porque los Directores Regionales no están creados por Junta Directiva, ni por la Gerencia, ese es un concepto de desconcentración, establecido muy sabiamente en la Ley, que en la práctica no se ha respetado y este tipo de tema, es el típico de un director regional, porque es la persona que sabe cuál es el trabajo y necesita de sus funcionarios.

Acota, que el Gerente en San José, no tiene la más mínima idea de lo que se necesita en Limón o en otro lugar del país, lo que sí puede hacer el Gerente, con el Presidente Ejecutivo y si quiere lo puede refrendar por Junta Directiva, también lo puede hacer es establecer lineamientos, directrices para que las apliquen los Directores Regionales.

Añade que es como en el caso de la Sede Central, que hay Unidades, hay departamentos, que no pertenecen a ninguna Unidad Regional, ahí tendría sentido que habiendo un Subgerente Administrativo, él concentre esas funciones, pero que el Gerente General, participe en dictar y elaborar lineamientos, pero no que esté en una función administrativa menor, porque no la va a poder hacer bien y lo que va a provocar es un atascamiento en esta materia.

El señor Asesor Legal, indica que quiere dejar claro, según lo indicado por el señor Director Lizama Hernández, que no es cierto que el INA sea desconcentrado, la Ley no señala eso, existen dictámenes de la Asesoría Legal en ese sentido.

Señala que la desconcentración por Ley y los principales órganos de desconcentración máxima, que se pueden conocer, están muchas veces en el Sector Financiero, SUGEF, SUPEN por citar ejemplos, el INA lo que está es regionalizado y si se toma la regionalización de 1996, claramente se señala y se establecen los requisitos y las funciones y los lineamientos de cómo se debe trabajar las Unidades Regionales.

No existe una desconcentración, no es que ellos puedan ser Gerentes de su región y tomar decisiones, eso no es correcto, incluso hay un oficio de la Asesoría Legal del año 2011 en materia de compras, donde se tocó el tema y se compromete a hacer llegar esta documentación a la Junta Directiva.

El señor Director Lizama Hernández, le da la razón al Asesor Legal en la parte legal, indica que desconcentración y descentralización, son dos conceptos que están definidos en la Administración Pública, pero también, la desconcentración es un término técnico, no solamente es un término legal, que ampara el repartir funciones por medio de delegación de ellas y eso sí la ley del INA lo contempla y de hecho existe eso en el INA.

En el INA existe la desconcentración funcional, casi todos los temas que financieramente, son inferiores a cierto monto, la Junta Directiva no los resuelve y la ley no diferencia.

El señor Asesor Legal, señala que lo anterior fue por que la Junta Directiva, así lo quiso.

El señor Director Lizama Hernández, indica que la ley le permite a la Junta Directiva, desconcentrar, se puede hacer, se cuenta con órganos y funcionarios que la autoridad máxima, que es la Junta Directiva que han desconcentrado funciones, a través de un mecanismo que es propio y reitera que el INA, por ser una Institución Autónoma puede desconcentrar funciones.

Agrega que en el caso de las Unidades Regionales, con mayor razón porque aunque la ley, no especifica cuáles son las funciones propias de las Direcciones Regionales, si las crea, entonces la Junta Directiva, perfectamente puede hacerlo y lo ha hecho en el pasado, pasar funciones de la Administración o de la propia Junta Directiva, a las Direcciones Regionales, por lo tanto no ve ningún inconveniente en manejar las dos cosas de esa manera y en el caso de las horas extras, es una función ínfima que se puede hacer, hasta la Gerencia lo puede hacer o la Presidencia Ejecutiva.

El señor Asesor Legal, acota que eso sería un cambio total en el Reglamento y es necesario definir, por el Capítulo II, es el procedimiento de autorización de la jornada

extraordinaria y el que sigue es el reconocimiento, el trámite, el pago y si obviamente, se va a cambiar la estructura que se propone, considera conveniente dejarlo definido, antes de seguir con la exposición.

Agrega en ese sentido, que lo anterior es para proseguir con la reforma al Reglamento, adaptando a que el nivel técnico serían las Unidades Regionales y en lo demás, sería la Unidad de Recursos Humanos y la Subgerencia Administrativa.

Señala que no tiene claro, dónde se ubicarían los Núcleos, a menos de que se les dé la aprobación de horas extras a los Gestores.

La señora Auditora, acota para ayudar con la comprensión del punto de la desconcentración o no desconcentración, se debe diferenciar claramente lo que es autorización y lo que es aprobación, porque cree que no se está captando, que en el trámite de horas extras, hay un paso inicial que es de autorización de una cantidad, una bolsa como se mencionó al principio y luego viene la liquidación.

Señala que son dos cosas distintas y le parece que el señor Director Lizama Hernández, no lo está considerando en las Unidades Regionales y se debe definir quién solicita y quién aprueba.

El señor Asesor Legal, indica que de acuerdo con el Organigrama de la Institución, se tiene Junta Directiva y Gerencias, se está tocando a nivel de Gerencias, al indicar



que es demasiado para tres mil funcionarios, se va a Gestores y le indican que no, cae a los jefes administrativos como son, jefes regionales, jefes de núcleo y a los jefes administrativos, pero se debe contemplar el tema de Control Interno porque la misma persona autoriza y liquida y esto debe revisarse.

Añade que ya este tiene establecido, que tiene su Unidad Técnica, y es la Unidad de Recursos Humanos, que es quien paga, la que hace el estudio técnico y el jefe se basa en el estudio técnico y posteriormente liquida el jefe regional, o el asesor legal o el Secretario Técnico que da fe.

Lo anterior, requiere de una revisión cuidadosa, para no caer en que el jefe que autoriza, liquida y le preocupa que sí se tienen quejas de jefes que tienen sus favoritismos y es la misma persona que autoriza y liquida.

El señor Director Lizama Hernández, indica que lo mencionado es algo que existe en casi todas las instituciones de Costa Rica, él no ha visto al Sr. Fernando Naranjo, aprobar las extras del Banco Nacional, ni a otros gerentes, entonces le parece una locura que se concentre en una sola mano, algo que es una función administrativa menor e indica que le parece inteligente, que se dicten directrices que ordenen, pero no considera que deba ser el Gerente.

En el caso del INA, su propia Ley, creó las direcciones regionales y básicamente la mayor parte de los funcionarios del INA, están agrupados bajo la tutela de alguna

Dirección Regional, existe un porcentaje que no está bajo ninguna tutela, se cuenta con un Subgerente Administrativo.

En cuanto a las liquidaciones, indica que en cada Dirección Regional hay a su vez, unidades más pequeñas, donde hay un jefe que se encarga de todo el proceso, no es que el Director Regional va a estar en el trabajo menudo, él debe tener una estrategia global para su región y gente que lo apoya.

Agrega que en cada Unidad Regional, de hecho la Junta Directiva creó un puesto de subjefe para ver los asuntos administrativos de la Dirección Regional, y hay que hacer lo que compete, para eso se creó el puesto, lo que no le parece lógico es centralizar tanto todo porque a la larga, más bien se afloja, porque es imposible que una sola persona, pueda ejercer una verdadera supervisión sobre este tema.

El señor Asesor Legal, sugiere que se den un poco más de tiempo, para presentar a la Junta Directiva, siempre sobre el tema, otros escenarios con sus riesgos, que la gente de control de riesgos les ayude, a plantear posibles escenarios, para presentarlos ante la Junta Directiva y decidan cual es el más conveniente.

El señor Presidente, consulta si cuando se habla de autorizar y liquidar, es en el sistema.

El señor Asesor Legal, responde que es en los formularios correspondientes, es donde se ejerce el control, cita el ejemplo de la Secretaria Técnica e indica que el señor Bernardo Benavides, solicitó el pago de horas extras, para los funcionarios de la Junta Directiva, el señor Benavides va a la Unidad de Recursos Humanos, Recursos Humanos revisa la propuesta planteada por el señor Benavides, en cuanto a requisitos y emite la recomendación al respecto a la Gerencia General y el señor Gerente General, las autoriza.

En la etapa de ejecución, el señor Benavides, mes a mes revisa que de verdad se estén haciendo los trabajos que deben hacer, que no se le estén escapando y lleguen después a marcar, en fin un montón de trucos que hacen por ahí, cuando el funcionario hace la liquidación, el señor Benavides firma con el funcionario y da fe de que supervisó todo eso, una vez cumplido lo anterior, la Unidad de Recursos Humanos revisa y procede a pagar. Ese es el ojeo grama en esa liquidación y dicho trámite solo requiere la firma del jefe inmediato, que fue quien solicitó la extra.

El señor Presidente, consulta si sería el encargado del Centro de Costo

El señor Asesor, responde que sí, pero que en las Unidades Regionales es un solo centro de costo.

El señor Director Lizama Hernández, consulta que con qué criterio el señor Gerente va aprobar horas extras en Limón.

La señora Auditora, responde que con la justificación hecha por el Director Regional.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que si se tiene confianza en el Director Regional, para qué se va a hacer ese trámite de venir hasta San José a firmar ese formulario.

El Señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directa, suspender la exposición y darle un tiempo al señor Asesor Legal, para que de acuerdo a lo aportado, pueda presentar algunos escenarios para ser visto en quince días

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 038-2015-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio GG-32-2015, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de la Junta Directiva el proyecto de **“REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL INA”**, mismo que fue elaborado en forma conjunta por la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Unidad de Recursos Humanos y esta Asesoría tomando como insumos informes de la Contraloría General de la República, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, informes de la Dirección General del Servicio Civil, Reglamentos de Horas Extra de otras Instituciones del Estado y jurisprudencia de la Sala Constitucional así como de los Tribunales de Trabajo.

2. Que el proyecto fue expuesto ampliamente por el Asesor Legal, Ricardo Arroyo Yannarella, quien indica que se eliminó la Comisión de Horas Extras, por lo que se está creando un procedimiento muy sencillo, en donde el Jefe de la Unidad solicita las horas extras mediante un trámite cumplimiento con ciertos requisitos, así mismo la Unidad de Recursos Humanos hace un estudio técnico y recomienda a la Gerencia General.

3. Que el Director Carlos Lizama Hernández hace una observación al proyecto en cuanto a que sea la Gerencia General la que tenga que autorizar todas las horas extras de toda la Institución, por lo que propone que sean los Directores Regionales lo que autorizan las horas extras de los funcionarios de cada Regional, y el Subgerente Administrativa sea quien autorice las horas extras de la sede central.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE “**REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL INA**”, PARA QUE EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, SE PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE, DIFERENTES ESCENARIOS QUE INCORPOREN LAS IDEAS FUERZA PLANTEADAS POR LOS DIRECTORES TAL COMO CONSTA EN ACTAS, EN CUANTO A LA CONVENIENCIA DE REGIONALIZAR Y DESCONCENTRAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

**Asesoría Legal. Oficio ALEA-22-2015 .Observaciones realizadas al proyecto del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del INA, cumplimiento del acuerdo número 417-2014-JD.**

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal que se refiera a este tema.

La señora Auditora, indica que en cuanto a este Reglamento, se une a la salvedad que hace el señor Asesor Legal, en su nota, con respecto al control, contenido en el Artículo 13 y lo demás lo deja reservado para la fiscalización posterior.

El señor Asesor Legal, menciona que básicamente se les pidió incluir el concepto de gira, el cual tomaron de los dictámenes de la Contraloría General de la República, en la nota de remisión hace la aclaración de que no debería estar allí, porque una cosa es un Reglamento de Vehículos y otra el Reglamento de Viáticos, pero desde el punto de vista jurídico, estructuralmente no se ve bien, por ese hace la observación del caso, pero como quedó ahí, lo dejan en definiciones.

Asimismo, en cuanto a los seguros, propuso la siguiente redacción en cuanto a los seguros:

“Las personas que viajen dentro del vehículo, estarán cubiertas de la siguiente manera: Personas funcionarias por la póliza de Riesgos del Trabajo y los señores Miembros de Junta Directiva y personas no funcionarias, estarán cubiertos por la póliza de Responsabilidad Civil, de igual manera en el caso de los vehículos de Uso Discrecional, se cubrirá a sus ocupantes, aun en los casos en que no se haga boleta”

En ese sentido, el señor Director Lizama Hernández, le hizo llegar una observación en cuanto a que para él no era suficiente, porque se tenía que recalcar que el INA se iba a hacer 100% responsable, en esos accidentes. Sin embargo, le recordó también al señor Director, que cuando el funcionario de seguros, vino a hacer la presentación a Junta Directiva, y se dieron todas las explicaciones, al final cuando se hizo la recapitulación, se dijo que seguros va por procedimiento o si se metía dentro del Reglamento y se quedó en que se hacía mención en el Reglamento, pero que por Procedimiento de Calidad, es donde va el tema.

Indica que tiene el correo de la funcionaria Katherine Molina, donde dice que la cobertura A y C, son las que los cubre, en este caso en el 100%, que tienen los vehículos. No obstante esto puede variar en un futuro, como cambiar de póliza, por lo que tendría que venir a modificar acá el reglamento, mientras que por procedimiento, es mucho más fácil.

El señor Vicepresidente Esna Montero, recuerda que habló de la póliza H, y en el INS significa que se cubre absolutamente todo, en cambio la A y la C cubre solo una parte.

El señor Presidente, consulta si eso es en el caso de los vehículos.

El señor Vicepresidente Esna Montero, responde que así es.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que la idea que tienen, por lo menos en lo que respecta a los Miembros de Junta Directiva, que no están amparados por la póliza de trabajo, ni riesgo profesional, es que haya un seguro de viajes dentro del país, que cubra todos los riesgos que le puedan ocurrir a un miembro de Junta Directiva.

En su caso, ha tenido este seguro con una aseguradora privada y norteamericana, que le extendió un seguro para todos los viajes internacionales y que incluía los viajes dentro de Costa Rica, es decir, es un seguro que existe, no se tiene que inventar. En ese sentido, es importante que cubra también mientras estén fuera del vehículo, porque si pasa algo fuera de este, obviamente quedan por fuera de la cobertura.

Considera que se debe volver a consultar al experto de seguros, que asesora al INA, para ver de qué manera, las giras en su conjunto, pueden ser protegidas, por medio de cobertura total de riesgos, incluyendo los viajes dentro del país.

El señor Asesor Legal, acota que entonces no se está hablando de que necesariamente se está utilizando el vehículo de transportes, esa es la diferencia.



El señor Director Lizama Hernández, indica que puede ser dentro o fuera del vehículo.

El señor Asesor Legal, responde que en la parte del vehículo si se cubren estas, es decir la A y la C, sin embargo la H, cubre cuando ya están fuera del vehículo.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que tiene sentido la definición de gira.

El señor Asesor Legal, responde que sí, si va a ubicar desde el punto de vista de responsabilidad civil, porque es otra situación.

El señor Director Lizama Hernández, acota que una gira del INA, de Miembros de su Junta Directiva, es bueno que quede definida, porque eso permitiría establecer la posibilidad de un seguro.

El señor Director Muñoz Araya, señala que sería como un seguro de viajero.

El señor Asesor Legal, responde que sí y que el señor que hizo la exposición de los seguros, se refirió al seguro de viajero.

Menciona que queda pendiente por definir, lo señalado por el señor Director Lizama Hernández, en el sentido de si se maneja vía procedimiento, para la cual haría las consultas y lo traería para la próxima semana en el Reglamento.

El señor Presidente, somete a aprobación de la Junta Directiva, el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del INA, en cumplimiento del acuerdo número 417-2014-JD, con las observaciones realizadas, al cual se le daría la firmeza en la próxima Sesión.

#### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 040-2015-JD**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 417-2014-JD, de fecha 8 de diciembre de 2014, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

**PRIMERO:** APROBAR SIN FIRMEZA LA PROPUESTA DE REFORMA AL “REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE”, PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 331-2014-JD, TOMANDO EN CUENTA LAS **OBSERVACIONES** DE LOS SEÑORES DIRECTORES CONTENIDAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO Y COMO CONSTA EN ACTAS.

**SEGUNDO:** QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE NUEVAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL TEXTO FINAL DEL REGLAMENTO DE MARRAS, CON

LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD CORRESPONDIENTE, TODO PARA SER INCORPORADO EN LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014, FECHA EN QUE SE VOTARÍA LA EVENTUAL FIRMEZA DE LA APROBACIÓN DEL TEXTO REGLAMENTARIO.

2. Que el Asesor Legal procede a exponer el contenido del oficio de marras, con las observaciones realizadas por los señores Directores, debidamente incorporadas al proyecto de marras, tal como se ordenó en el acuerdo 417-2014-JD.

3. Que el Asesor Legal indica que la Asesoría Legal otorga el visto bueno al citado documento haciendo la advertencia en los siguiente puntos:

a) La inclusión del concepto de gira se hace a solicitud de los miembros de Junta Directiva, sin embargo esta Asesoría considera incorrecto la utilización del mismo dentro del presente Reglamento, por cuanto el concepto se aplica en materia de viáticos y no es jurídicamente correcto definir conceptos de ámbitos externos a la competencia del Reglamento y que en este caso son el control de los vehículos institucionales y su debida utilización. El concepto incluido es el que se maneja en los criterios emitidos por la Contraloría General de la República.

b) En cuanto a la eliminación del artículo 13 por tratarse del vehículo de uso discrecional, esta Asesoría deja librada la responsabilidad en cuanto al eventual debilitamiento del control interno, toda vez que si bien es cierto que el vehículo es de uso discrecional, está asignado directamente al puesto de la persona que se encuentre nombrado como Presidente Ejecutivo, y en el caso de vacaciones o viajes al exterior, el mismo no puede ser utilizado. El término de siete días

mínimo, considera esta Asesoría que era un plazo prudencial en este tipo de situaciones.

4. Que los señores Directores realizaron observaciones al contenido del oficio ALEA-22-2015, las cuales tomó nota el Asesor Legal, tal como consta en actas

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** APROBAR EL INFORME CONTENIDO EN EL OFICIO ALEA-22-2015, PRESENTADO POR LA ASESORÍA LEGAL, INCORPORANDO LAS NUEVAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES EN LA PRESENTE SESIÓN, MISMAS QUE TOMÓ NOTA EL ASESOR LEGAL, TAL COMO CONSTA EN ACTAS.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

**Asuntos de la Presidencia Ejecutiva**

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

**ARTÍCULO NOVENO:**

**Varios**

No hay Asuntos varios.

Al ser las veintiún horas, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4666